SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 12 rs. MADRID Por tres meses................ 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Aparnistraciones de Correos En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

2.7	Por un mes	21 1
Provincias, 1s-	Por tres meses	60
LAS BALEARES	Por seis meses	120
Canamas, , .	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
	Por seis meses.	136
	5.7	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE POMENTO.

Obras públicas.

FERRO - CARRIL DE LA RIERA DE SANTA COLOMA A GERONA.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la autorizacion conferida al Gobierno por la ley de 15 de Julio de 1857, se ha dignado otorgar mancomunadamente y por iguales partes á las compañías de los ferrocarriles de Barcelona á Granollers y Santa Coloma y de Barcelona á Mataró, Arenys de Mar y Santa Coloma, la concesion del ferro-carril de Santa Coloma de Farnés á Gerona, con sujecion al proyecto, tarifa de precios máximos de peaje y trasporte, relacion del material y pliego de condiciones particulares aprobados para este camino por Reales órdenes de 6 de Febrero, 16 de Abril y 9 de Junio del cor-

De la de 8: M: lo digo à V. I. para su inteligencia v efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1860.-Corvera.-Sr.-Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar, en virtud de la autorización conferida al Gobierno por la ley de 13 de Julio de 1857, y en (vista de lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, la adjunta tarifa de precios máximos de peaje y trasporte para-la explotacion del trozo de ferro-carril de Santa Coloma de Farnés á Gerona. Asimismo se ha dignado S. M. aprobar el adjunto pliego de condiciones particulares para la concesion de la expresada línea; disponiendo que. tanto estas como la tarifa, se pasen á las compañías concesionarias de los ferro-carriles de Barcelona á Granollers y Santa Coloma y de Barcelona a Mataró. Arenys de Mar y Santa Coloma, que han de formar la empresa concesionaria del de Santa Coloma A Gerona, para que con arreglo al art. 18 de la ley general de 3 de Junio de 1855, y al 5.º de la instruccion para su cumplimiento de 15 de Febrero de 1856, consignen y estiendan á continuacion su conformidad y aceptacion á fin de otorgarles la concesion indicada.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1860 .- Corvera .- Senor Director general de Obras públicas.

Pliego de condiciones particulares para la concesion del ferro-carril de Santa Coloma de Farnés à Gerona.

1.º La empresa se obliga á ejecutar por su cuenta y riesgo las obras necesarias para el completo establecimiento de un ferro-carril, que partiendo de Santa Coloma de Farnés, vaya á terminar en Gerona, y á dotarle del material conveniente para su explotacion.

2.ª El camino partira-del punto de union de las líneas de Granollers y Arenys de Mar en la orilla izquierda de la Rambla de Santa Coloma de Farnés, y se dirigirá por las inmediaciones de Sils, Caldas de Malavella, Ruidellots y Fornells à Gerona.

3. Las obras se ejecutarán con sujecion al proyecto aprebado por Real orden de 6 de Febrero de 1860 y a las prevenciones en ella contenidas. Podrá, sin embargo. modificarse dicho proyecto con aprobacion del Gobierno.

4. En el término de 15 dias, à contar desde la fecha

de la concesion, deberá completar la empresa, sobre el depósito que tiene consignado para solicitarla, la suma de rs. vn. 538.062 en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior inmediato al de la consignacion del depósito.

5.ª La empresa deberá dar principio á los trabajos de este ferro-carril dentro de los dos primeros meses siguientes á la fecha de la concesion, y tenerlo entera-mente concluido y dispuesto para la explotacion en un año, contado desde la misma fecha.

La explanacion se hará para una via hasta que las necesidades del tráfico exijan la segunda; pero los túneles y obras de fábrica se construirán desde luego para

7.º Los perfiles de la explanación y obras de fábrica serán los aprobados para los ferro-carriles en general por Reales ordenes de 20 de Febrero y 1.º de Marzo de

Se establecerán estaciones en los puntos que se expresan a continuacion y de las clases que se indican,

Una de primera clase en Gerona; cuatro de tercera en Sils, Caldas de Malavella, Ruidellots y Fornells, y un apeadero o estacion de cuarta clase en el punto de partida de la línea, con habitacion para dos guardas, un de-pósito de agua y otro de combustible. Cuando la empresa quiera establecer más estaciones no podrá hacerlo sin autorizacion del Gobierno; pero este podrá obligar á aquella á situar otras donde lo tenga por conveniente.

9, El material móvil se fija como minimum para esta

- 6 locomotoras con sus tenders. 5 coches de primera clase.
- 8 id. de segunda id. 12 id. de tercera id.
- 2 id. mixtos. 12 wagones de servicio. 60 id. ordinarios.
- 10. Las máquinas-locomotoras estarán construidas

con arregle à los mejores modelos. 41. Los coches de viajeros estarán suspendidos sobre muelles, y tendrán asientos. Los de primera clase estarán guarnecidos, y los de segunda tendrán los asientos rellenos; unos y otros estarán cerrados con cristales: los de tercera clase llevarán cortinas. La empresa podrá emplear coches que lleven en departamentos separados más de una clase de viajeros. Podrá tambien emplear carruajes

especiales, cuya tarifa determinará el Gobierno á propuesta suya; pero en ningun caso excederá el número de asientos de estos carruajes de la quinta parte del nú-

mero total de asientes del convoy.

12. La empresa deberá establecer y conservar constantemente en buen estado de servicio, durante el tiempo de la concesion, in telégrafo eléctrico completo con dos hilos para uso del Gobierno, sin perjuicio de los que

coloque ademas para el servicio especial de la líuca.

13. No podrá ponerse en explotacion el todo ó parte de este ferro-carril sin que preceda autorizacion del Gobierno, en vista del acta de reconocimiento de las obras y material del camino, redactada por los Ingenieros Inspectores, en que se declare que puede comenzarse la explotacion.

14. Tampoco podrá la empresa emplear en la explotacion ninguna locomotora ó carruaje, ya sea recien construido, ya despues de reparaciones importantes, sin que haya sido reconocido y aprobado por los Inspectores del Gobierno.

45. Cada convoy de viajeros tendrá el número sufi-ciente de asientos de las tres clases marcadas en el artículo 9.º de estas condiciones para conducir todas las

personas que concurran á tomarlos. 46. La velocidad efectiva de los convoyes de viajeros y de mercancias se fijará por el Gobierno á propuesta de la empresa, así como la duración de los viajes.

17. La empresa queda obligada á poner á disposicion del Gobierno gratuitamente, y sin perjuicio de lo prescrito en los artículos 28 y siguientes de las condiciones generales de 15 de Febrero de 1856, un tren de ida y otro de vuelta todos los dias para el trasporte del correo, cuyas horas de salida y velocidad efectiva se fijarán por la Administracion, así como tambien el número de carruajes necesarios al efecto, y su forma y dimen-

18. La concesion de este ferro-carril se otorgará por 99 años con arreglo á estas condiciones y á la adjun-ta tarifa y con sujecion á la ley general de 3 de Junio de 1855, á las condiciones para su cumplimiento de 15 de Febrero de 1856, y finalmente, á todas las disposiciones generales relativas á caminos de hierro ya promulga-

das ó que se dicten en lo sucesivo. 49. La empresa se sujetará á la adjunta tarifa de precios máximos de peaje y trasporte. De cinco en cinco años, con arreglo á la ley general de ferro-carriles, podrá ser reformada esta tarifa por el Gobierno, si el camino produjese más del 15 por 100 del capital invertido por

20. En los 40 años que precedan al término de la con-cesion, el Gobierno tendrá el derecho de retener los productos líquidos del camino y emplearlos en conservarlo si la empresa no llenase completamente esta obligacion. 21. Se fija en 15 por 100 el limite de los productos que debe tomarse como base para la indemnización á la empresa en el caso de que crevese el Gobierno conveniente rescindir esta concesion, con arreglo al art. 31 del plie-

go de condiciones generales de 15 de Febrero de 1856. 22. La empresa nombrará uno de sus individuos para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno sus delegados, el cual deberá residir en Barcelona. Si se faltase por la empresa á esta disposicion, o su

representante se hallase ausente de Barcelona, será válida l

POR CABEZA Y KILOMETRO.

toda notificación hecha á la empresa con tal que se deposite en la Secretaria del Gobierno de la misma pro-

vincia. 23. Para cubrir los gastos del servicio ordinario y extraordinario peculiares á este camino que corresponde hacer al Gobierno con motivo de su inspeccion, reconocimiento y cualquier otro servicio que tenga relacion con su construcción y explotación, la empresa depositará anualmente à disposicion del Gobierno, y donde este de-

signe, la cantidad que el mismo determine, y que no podrá exceder de 30.000 rs

24. No solo quedará la empresa obligada al cumplimiento de las prescripciones y cláusulas precedentes, si-no al de la ley de 15 de Julio de 1857, referente á este camino, y al de la general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, instrucción y condiciones aprobadas por Real decreto de 15 de Febrero de 1856 y demás disposiciones dictadas ó que se dicten en lo sucesivo con carácter ge-

neral sobre caminos de hierro. 25. La empresa, compuesta de las compañías concesionarias de los ferro-carriles de Barcelona á Granollers y Santa Coloma y de Barcelona á Mataró, Arenys de Mar Santa Coloma, deberá completar los estudios del trozo de Gerona á la frontera francesa en el término de ocho meses, contados desde la fecha en que los Gobiernos de España y Francia hayan fijado el punto de enlace de esta línea con la que desde Perpiñan se dirija á nues-tro territorio, sujetando á dicho punto el trazado. 26. Aprobados los estudios de Gerona á la frontera,

se fijará al otorgar la concesion de esta línea el plazo para su completa construccion y establecimiento, con las demás condiciones particulares, que segun el proyec-

to de este trozo , deban adoptarse. 27. La empresa se obliga al cumplimiento de las condiciones 25 y 26 precedentes, y á aceptar la concesion del trozo de ferro-carril de Gerona á la frontera francesa con sujecion à la ley de 15 de Julio de 1857.

Aprobado por Real órden de 16 de Abril de 1860,===

En nombre y representacion de la sociedad de los ferro-carriles de Barcelona à Granollers y Santa Coloma de Farnés, usando de las facultades que la Junta Directiva de la misma me ha conferido en poder autorizado en la ciudad de Barcelona en 16 de Julio de 1857, cuyo documento obra en el expediente y en cumplimiento de la Real orden que se me ha comunicado con fecha de hoy. declaro hallarme en todo conforme con las condiciones que comprende este pliego y con la tarifa de precios máximos de peaje y trasporte aprobado por Real orden de la misma fecha , y que las acepto en todas sus partes.

Madrid 16 de Abril de 1860.—Joaquin de Helguero. En nombre y representación de la sociedad de los ferro-carriles de Barcolona á Mataro, Arenys de Mar y Riera de Santa Colona de Farnés, en rumplimiento de la Real orden de 16 de Abril último, se conforma el infrascrito con las condiciones que comprende este pliego y con la tarita de precios máximos de peaje y trasporte aprobada por Real orden de la misma fecha, quedando

aceptados ámbos documentos. Barcelona 18 de Mayo de 1860 .- El Presidente, Manuel

PRECIOS.

De trasporte.

TOTAL.

Tarifa de precios máximos de peaje y trasporte para el ferro-carril de Santa Coloma de Farnés á Gerona.

	VIAJEROS.		Rs. vn.	Cénts.	Rs. vn.	Cénts.	Re.	vn.	Cénts.
Idem de segunda.	era clase.		0	32 24 14	0	16 12 08		0	48 36 22
	HANADOS.	2 1	< € 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2						٠.
Terneros v cerdos	os , caballos, mulas , animales de tiro		• • 0 :: • • 0 ::	36 163 10	0	19 09 05		0	25 25 15
•	TONELADA Y KILOMETRO. PESCADO. frescos con la velocidad de los viajeros. MERCADERIAS.		4	80	EN EXT EXT OF THE LEE GLAC LEE GLAC LEE GLAC	90		4 ***	50
cobre y otros bebidas espiritu nistería , azúcar	undicion moldeada, hlerro y plomo la metales labrados ó en bruto. Vinagres, osas, aceite, algodones, lanas, madera d es, café, especias, drogas, géneros colo facturados	vinos, le eba-	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010	Listan in and the second secon	3. 8			
Segunda clase. G rales, coke, ca pintería, márm bruto, hierro e Tercera clase. Pie grava, guijarro otros abonos, p	ranos, semillas, harinas, sal, cal, yeso, rbon de piedra, leña, tablas, maderas dol en bruto, sillería, betunes, fundicion barras ó palastro, plomo en galápagos, edras de cal y yeso, sillarejos, piedra mas, arena, tejas, ladrillos, pizarras, estiguida de empedrar y materiales de toda ección y conservacion de los caminos	e car- on en olinar, rcol y		76 .66	0	39		1	35 15
	OBJETOS DIVERSOS.		,			1			1 00
mino de hierro	otro carruaje destinado al trasporte por o que pase vacío, y máquina-locomoto	ra que					F : 54	4	
Todo wagon ó carr no dé un peaje carruajes vacios mo si estuviese		aderías nismos aje co-	0	66	• 18	34		1	00
voy cuando el	comotoras pagarán como si no arrastrase convoy remolcado, ya sea de viajeros ó o produzca un peaje igual al que produc n tender.	ya de				1.000 1.000			
	POR PIEZA Y KILÓMETRO.		n ari Guyya .	1 22	200			•	
Si el trasporte s	ó cuatro ruedas con banquetas en el into e verifica con la velocidad de los viajen en	erior ros, la		3 2	g 0	68		9	00 50

Disposiciones generales que se han de observar en la percepcion de los derechos de esta tarifa:

1.º La percepcion será por kilómetros, sin tener en consideracion las fracciones de distancia; de manera que la disposicion anterior.

La empresa podra en cualquier flempo reducir los precios fijados en esta tarifa; pero habiendose de anunciar las reducciones con 15 días de anticipacion al en que un kilómetro empezado se pagará como si se hubiese recorrido por entero. 2.ª La tonelada es de 1.000 kilógramos (1.000 kilos), y las fracciones de tonelada se contarán de 10 en 10 kilogi amos.

3. Las mercaderías que á petición de los que las remesen sean trasportadas con la velocidad que los viajeros, pagarán el doble de los precios señalados en la tarifa. Lo mismo se entenderá respecto de los caballos y ganados.

En este caso dos personas podrán viajar sin suplemento de

de segunda clase.

tarifa en los carrnajes de una banqueta, y tres en los de dos:

los que pasen de este número pagarán la tarifa de los asientos

4. La cobranza de los precios de farifa debera hacerse sin ninguna especie de favor. En el caso de que la empresa conceda rebaja en estos precios á uno ó á muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reduc-

cion hecha para lodos en general, quedando sujeta à las reglas establecidas para las demas rebajas. Las reducciones hechas en favor de indigentes no estarán sujetas á

han de comenzar a regir, dará conocimiento de ellas al Gobierno un mes antes para que sean examinadas y pu-blicadas con las formalidades debidas. Las rebajas de tarifa se harán proporcionalmente sobre el peaje y el tras-

Todo vintera cuyo equipaje no pese más de 30 ki-logramos (30 kilos) solo pagara, el precio de su asiento. 6. Las mercaderías, animales y otros objetos no senalados en la tarifa se considerarán para el cobro de derechos como de la clase con que tengan más analogía.

7.º Los precios de peaje y de trasporte que se expresan en la tarifa no son aplicables:

Primero. A todo carruaje que con su cargamento pese más de 4.500 kilógramos (4.500 kilos).

Segundo. A toda masa indivisible que pese más de 3.000 kilógramos (3.000 kilos). Sin embargo, la empresa no podrá rehusar la circulación ni el trasporte de estos. objetos; pero cobrará la mitad más por peaje y trasporte. La empresa no tendrá obligación de trasportar masas indivisibles que pesen más de 5.000 kilógramos (5.000

kilos), ni dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 8.000 (8.000), exceptuándose de esta disposicion las locomotoras. Si la empresa consiente el paso de estas masas indivisibles ó carruajes, tendrá obligacion de consentirlo tambien durante dos meses á todos

Tampoco se aplicarán los precios fijados en la tarifa : Primero. A todos los objetos que no estando expresa-

dos en ella no pesen bajó el volúmen de un metro cúbi-co 125 kilógramos (125 kilós). Segundo. Al oro y plata, sea en barras, monedas ó

labrados, al plaqué de oro ó de plata, al mercurio y á la platina, á las alhajas, piedras preciosas y objetos aná-

Tercero. En general á todo paquete, bala o excedente de equipaje que pese aisladamente ménos de 50 kilógramos (50 kilos) cuando se formen parte de remesas que pesen juntas más de 50 kilógramos (50 kilos) en objetos de una misma naturaleza remesados á la vez y por una misma persona, aunque estén embalados separada-

Los precios de los objetos mencionados en los tres párrafos que anteceden se fijarán anualmente por el Go-

bierno à propuesta de la empresa. Pasando de 50 kilógramos (50 kilos), el precio de una bala será de 0,30 rs. por kilómetro, sin que pueda bajar de 2 rs., cualquiera que sea la distancia recorrida.

9. En virtud de la percepcion de derechos y precios de esta tarifa, y salvas las excepciones anotadas más adelante, la empresa se obliga à ejecutar con cuidado, exactitud y con la velocidad estipulada el trasporte de viajeros. Los animales, géneros y mercaderías de cualquiera especie serán trasportados en el órden de su número de registro.

40. Los que mandan ó reciben las remesas tendrán la libertad de hacer por sí mismos y á sus expensas la comision de sus mercaderías y el trasporte de estas desde sus almacenes al camino de hierro y vice versa, sin que por eso la empresa pueda dispensarse de cumplir con las

obligaciones que le impone la disposicion anterior.

11. En el caso de que la empresa hiciese algun convenio para la comision y trasporte de que se habla anteriormente, con uno ó muchos de los que remesan,

tendrá que hacer lo mismo con todos los que lo pidan. 12. Los militares y marinos que viajan aisladamente por causa del servicio, ó para volver á sus hogares despues de licenciados, no pagarán por sí y sus equipajes más que la mitad del precio de tarifa. Los militares y marinos que viajan en cuerpo no pagaran más que la

cuarta parte de la tarifa por si y sus equipajes. Si el Gobierno necesitase dirigir tropas ó material militar ó naval por el camino de hierro, la empresa pondrá inmediatamente á su disposicion, por la mitad del precio de tarifa, todos los medios de trasporte establecidos para la explotacion del camino. Los Ingenieros y agentes del Gobierno destinados á la inspeccion y vigilancia del camino de hierro serán trasportados gratuitamente en los carruajes de la empresa, así como tambien los empleados encargados de las líneas telegráficas del Estado.

En los precios fijados en esta tarifa están incluidos

todos los gastos accesorios. Por ningun concepto se podrá percibir derecho alguno bajo la denominacion de carga, descarga, almacenaje, registro ni ninguna otra en los apostaderos y estaciones del camino de hierro, siendo de cuenta de la empresa todos estos servicios y los demás que exija el

tráfico de la línea. Para los casos en que los efectos y mercaderías trasportados por el ferro-carril permanezcan por causa de sus dueños ó consignatarios en las estaciones ó aportaderos más tiempo del necesario para ser conducidos á otros puntos, propondrá la empresa cada año á la aprobacion del Gobierno un reglamento en que se fijen los

precios y el servicio de depósito y almacenaje. Aprobado por Real órden de 16 de Abril de 1860.== Corvera.

FERRO-CARRIL DE LA RAMBLA DE SANTA COLOMA Á GERONA.

Rélacion formada segun lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero último del material para el establecimiento del camino en esta seccion, y de los vitiles y herramientas necesarias para su construccion que se p dran importar del extranjero con opción á la exención de los derechos de arancel y demás que expresa el art. 20 de la ley general de ferro-carriles.

Nimero Numero				PESO.		VALOR.	
ATERIAL MOVINIE ACTION A				Do lo unidad	T. 4-2	2	1 77.41
NATERIAL MOVIBLE			EFECTOS.	De ra unidad	Total.	De la unidad.	Total.
ATERIAL MOVIBLE 300,000 4	rden.	efectos.		Toneladae	Topoladae	Po um	Rs. vn
1	- 3		Alects the way were the second	Tonetadas.	Tonetauas.	ns. vn.	ns. on
1		1.				"	
1			MATERIAL MOVIBLE,				
1		. 6	Locomotores			200.000	
2 Llem mistos de primera y segunda clase. 40,000	2.	- 1	Carringes-de primera clase para vialeros.				1.800.00 250.00
1	• • •	2	Idem mistos de primera y segunda clase				80.0
1		€ 8-	Idem de segunda	• •			240.00
7,000			Idem de terceral	* *			288.00
7,000			Furgones con freno para conductor y equipajes	. • • • •	••		105.00
16	, į		Trucks	• •	••		70.00
12	.,		Wagones cublertos		•		49.00 2 2 4.00
12 12 12 13 13 14 14 14 14 14 15 16 16 16 16 16 16 16	40 ,		Idem de costados altos	••			72.00
1		11 .	Idem de costados hajos	• • •	• •		88.00
### ### ### ### ### #### #### #### #####			Wagones para carbon y coke. 32. 2	• • ;	:::a		114.0
### ### ### ### ### #### #### #### #####			Idem para ganada manar				15.00
### ### ### ### ### #### #### #### #####		1 7 1	Idem para beseado	i., ,			44.00 10.00
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	16"		Idem pera balastre.	• [] Jii			· 16.00
Britis - Garriles - para la via directa apa Laderos y desvios		,	the borress of a D. Busting - and a different	*			1741
19	·:•:		MATERIAL PHO.		7.	-	1.5
Acero para recalce y aguzaderas Acero para y aguzaderas Acero para recalce y aguzaderas Acero para y a		8.0.3					
149 36			Barras-carries para la via directa, apartaderos y	- 1 1	จ 38ก	രമറ	2.142.00
149 36	48		Planchas de innta fornillos v granones para dicha		<u>,</u> ,,,,,,,,	300	2.142.00
19 36 Juegos de cambio de exame con sus cojmetes, cruceros, barrillas de union, palancas, contrapesos y cajas para oliros tratres cambios de via. Tablas giratorias	346.	13 41 0	Via.		. 183	900	164.70
1	149 4	36	Juegos de agujas de cambio de via eon sus cojine-	* "	. 3		
14,000 3,000 3,000 22 3 3 6 6 7 6 7 7 6 7 7 7	: इंट	** ; ; •	tes, cruceros, barrillas de union, palancas, con-				
21 7			trapesos y cajas para offos tantos cambios de via.	• •	••		180.00
Estanques de palastra con sus hombas	20		Compositionas	• • •			84.00 21.00
Saccilas 1.200 1.500 1		1	Estangues de palastro con sus hombas				27.00
Saccilas 1.200 1.500 1			Gruas hidraulicas.				6.0
Second			Basculas.				9.6
27 Cubierta de hierro para las vias generales en la estacion de Gerona 98 4.300 MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION. Acero para recalce y aguzaderas 12 800 Hierro en barras para barrenos, cinchos, gratas &c. 12 800 Metros lineales de barras—carriles para el trasporte del producto de los desmontes 900 Bescarpias para sujetar dichas barras 3 900 Maquinas para rectificar y encorvar carriles 3 900 Wagones para el servicio de construccion 1500 Paquetes de mechas de seguridad, blancas y embreadas de 10 metros lineales cada paquete 5		1 -	Relojes			1.500	9.0
Cubierta de hierro para las vias generales en la estacion de Gerona. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION. Acero para recalce y aguzaderas	26	80	fuegos de negrajes para las puertas parreras de los	ĺ	[3 400	32.0
tacion de Gerona. MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION. 28 Construcción. Acero para recalce y aguzaderas	97		Cubierta de hierro nara las vias cenerales en la es-	1		400	32.0
MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION. 28	ž 1				98	1.300	127.4
Acero para recalce y aguzaderas. Hierro en barras para barrenos, cinchos, gratas &c. Hierro en barras para la colocación de la via		1					
Hierro en barras para barrenos, cinchos, gratas &c. Herramientas para la colocación de la via			MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION.			•	,
Hierro en barras para barrenos, cinchos, gratas &c. Ilerramientas para la colocación de la via				1		1 200	10.1
Herramientas para la colocación de la via		• •	Acero para recalce y aguzaderas				10.4 9.6
8000 Metros lineales de barras—carriles para el trasporte del producto de los desmontes	A .,	*	Herramientas para la colocación de la via		12		4.0
del producto de los desmontes		8000	Metros lineales de barras-carriles para el trasporte				
33 2 800 34 90 Wagones para el servicio de construccion	0.	1	del producto de los desmontes	0,015	•		108.0
Wagones para el servicio de construccion			Escarpias para sujetar dichas barras	ranc-	3		2.7
35 4500 Paquetes de mechas de seguridad, blanças y embreadas de 10 metros lineales cada paquete 5		1	Maquinas para rectificar y encorvar carriles			8	1.6
breadas de 10 metros lineales cada paquete			Wagones para el servicio de construcción			1.500	162.0
	30	1500	breadas de 10 metros lineales cada paquete	1917		3	4.5
TELÉGRAFO ELECTRICO Y SEÑALES.			Si outilio de la companya de la comp	11.			
			TELÉGRAFO ELECTRICO Y SEÑALES.	1		1	-
Alambar salaminala none la linga san las tensamala			Alambar adamstada non la Mass con los formas		1		}
36 Alambre galvanizado para la línea con los tensores	36					l	38.0
y aisladores correspondientes	27		Aparatos telegráficos para las estaciones	1 ::	::		14.0
9 Señales de dia v de noche para las estaciones v pun-		9	Señales de dia v de noche para las estaciones v nun-			la de la m	
tos notables del camino	30			l	1		7.2
39 12 Idem id. para cuadrillas de trabajadores	39	12			1.	120	1.4

Jese de la division, Cárlos de Aguado. Por la sociedad ferro-carril de Barcelona à Granollers y Gerona, su Administrador sustituto, Ed. Jimenez.

Aprobada por Real órden de 9 de Junio de 1860.—Corvera.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 4."—Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Juan Martinez, Presidente de la sociedad La Rica Granada, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia si-

gniente: «En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad La Rica Granada, formada para beneficiar las minas de plomo San Rafael y la Rosa, sitas en término de Güejar Sierra, de la provincia de Granada, mediante escritura otorgada en esta corte á 31 de Diciembre de 1859 y su adicional de 18 de Mayo del año actual ante el Escribano D. José Camacha por Don Juan Martinez, D. Fermin Queipo, D. Manuel Martinez, D. Ruperto de Diego, D. Ramon Perez, D. Estéban Ruiz y D. Cárlos María Chagan individuos que componen la para beneficiar las minas de plomo La Cortesana, La Con-

Junta directiva de expresada sociedad, autorizados al efecto por la general de accionistas. Madrid 8 de Julio de 4860.—El Gobernador, Vega de

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Madrid 8 de Junio de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo.

En el expediente instruido en este Gobierno de pro-vincia á instancia de D. Francisco García Delgado, Presidente de la sociedad La Cortesana, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad La Cortesana, formada quista, esta es de Angulo, La Espléndida, Las Mercedes y Espartero, sitas en término de Dálias, de la provincia de Almería, mediante escritura otorgada en esta corte á 31 de Diciembre de 1859 y su adicional de 20 de Mayo último ante el Escribano D. Tomás Bande por D. Francisco Gonzalez Delgado, D. Julian de Urtiaga, D. Manuel Lopez Silva, D. Juan Antonio Jimenez y D. Manuel Sanchez, indivíduos de la expresada sociedad, autorizados

al efecto por la junta general de accionistas. Madrid 8 de Junio de 1860.—Vega de Armijo. »

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Madrid 9 de Junio de 1860.-El Marqués de la Vega de

En el expediente instruido en este Gobierno de pro-

vincia à instancia de D. Víctor Arahuetes, Presidente de la sociedad Segunda Makrina, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia si-

«En uso de las facultades que me concede la léy de Sociedades mineras de 6 de Itulio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Segunda Makrina, for-

mada para beneficiar la mina de plomo San Andrés, sita en término de Linares, de la provincia de Jaen, median-te escritura otorgada en esta corte á 1.º de Enero del año actual y su adicional de 15 de Mayo ante el Escri-bano D. Mariano Demetrio de Ortiz por D. Víctor Arahuetes, D. Lázaro Bustos, D. José Pier, D. Pedro Lazo de la Peña, D. José Asenjo y D. Juan de Navailles, indivíduos que componen la Junta directiva de la indicada sociedad, autorizados al efecto por la general de accio-

Madrid 8 de Junio de 1860. RI Gobernador, Vega de

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Madrid 9 de Junio de 1860.-El Marqués de la Vega de

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Continúan los estados que se citan en el Informe multicado en la Gaceta de 4 del actual

ESTADÍSTICA.

Estado general de las Direcciones de baños y aguas minerales de España en la temporada del año de 4859 (4).

Provincias.	<u> </u>	3		. 1	Temperatura	_			
	Nombre de los establecimientos (2).	Médico Director.	Temporada de las aguas	Calidad de las mismas.	Reaumur.		NÚMERO	10 DE	
					Keaumur.	Enfermos.	Curados.	Aliviados.	Sin resulta
LAYA	Aramayona	D. Ramon Juarez		3)	») (1) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	»	»))
LBACETE	Villatoya y Fuente podrida Bussot	D. Joaquin Fernandez y Lopez	Primera: Mayo y Junio. Segunda: Setiembre y Octubre.	Termales	» 34°	504		226	»
LICANTE,	Benimarfulf	D. Ricardo Blanquer. D. Manuel Romero Albacete.	» »	Sulfurosas	14° »	300°	» »	» »	» »
	(Sierra Alamilla	D. Francisco Campello y Anton	1.° Mayo á 30 Junio, y 1.° Setiembre á 30 Octubre 1.° id. á 30 id., y 1.° id. á fin de id	Minero-hidrógicas	» ø2°	» 615	» · ·		»
MERÍA	Guarda viejas Company Company	D. Diego Lumbreras.	. 14.° Julio á 45 Setiembre	Sulfurosas frias	18°	217	»	» »	».
DÁJOZ	AlangeSan Juan de Campos	D. Mariano Rementería. D. Manuel Vicens.	20 Abril á 20 Junio	Acídulas carbónicas sin hierro Termales	28° 32°	816	» 66	816 169	»
LEARTS	(Argentona	D. Pedro Pujador y Graells D. Francisco Sastre y Dominguez	4.° Junio á fin de Setiembre	Salinas. Termo-sulfurosas.	20° á 24°	63 1.452	» ·	63	»
RCELONA	Caldas de Mombuy	D. Gabriel Calvo	1.º Junio á fin de Setiembre	Salinas-termales	30°	550	42 0	90	1 3 ³ 5 ₉
RGOS	La Puda	D. Manuel Armis de Ferrer. D. José Genovés y Tio.	t.º id. á fin de id	Hidro-mineral sulfurosas Sulfuro-nitrogenadas	15°	1.477	632 172	635 215	1
GERES,	Monte Mayor y Béjar	D. Cristóbal Rodriguez Solano	. 1.° id. á fin de id	Sulfurosas	»	»	»	» »	S. »
	San Gregorio de BrozasChielana	D. Antonio Uceda y Pinel	1.° id. á 30 Octubre	Sulfurosas templadas	24°	503	303	80	"
	{ Paterna y Gigonza	D. Mariano Carretero y Muriel	15 id. a 15 Settembre	Salinas friasSalinas frias	15° 8°	400	30 20 0	59 120	
STELLON,	(Villavieja	D. José María Barraca	. 145 Mayo á 30 Junio . v 45 Agosto á 40 Octubre	Acídulo carbónicas sin hierro Acídulo carbónicas con hierro	19° 15°	772 1.403	202 466	295 222	9
_	Fuen-caliente	D. Salvador de Castro y Coca	. 1.º Mayo á 18 Junio, y 10 Agosto á 10 Octubre	Ferruginosas carbonatadas	31°	1.615	525	605	
UDAD-REAL	\ Puer to-llano\ Naval-pino	D. Cárlos Mestre y Marial	» »	Acídulas carbónicas con hierro Acídulas carbónicas con hierro	12° 13° á 22°	224 240	38 40	115	
	Villar (el)	D. Manuel Torrecilla		Acídulas carbónicas con hierro Sulfurosas frias	14°	343 407	243	94	
ORDOBA	Horcaio	D. Leoncio Magueda	. 146 Junio á 30 id	») 19°	»	») Fr. 1	»
ORUÑA	Arteijo	D. Agustin María Acevedo	. 1.° id. á 30 id	Salinas-termales	24° 22° á 24°	764 405	» 132	764 450	, ,
UENCA	Solan de Cabras	D. Tirso Córdoba de Llacora	. 15 Junio à 45 id	Acidulo carbónicas sin hierrro	16°	134	120	14	,
	(Valle de Rivas	D. Estéban Vidal v Aut	. 15 Julio á 30 id		» 17°	343	243	94	, "
ERONA	Bañolas	D. Jáime Iserri de Zulueta	. 15 id. á 15 Octubre	Sulfurosas frias	13° 48°	201 350	97 222	101	
	Graena	D. Miguel Baldoví	. 145 id. à 30 Junio. v 45 Agosto à 6 Octubre	Ferruginosas carbonatadas	32°	567	. 9	244 548	
RANADA	Malahá	D. Antonio Zegri v Abril	. 1.° id. á 16 id., v 25 id. á 30 id	Ferruginosas carbonatadas	36° 21° á 25°	870 457	72 172	2 5 5	·
RANADA	Sierra Elvira	D. Martin Ballarin. D. Miguel Medina y Estevez.	. 1.° Junio á fin de Setiembre	» Ferruginosas carbonatadas	» 15° á 24°	» 752	» 231	» 326	»
	Zujar	D. Antonio del Hortal	. 20 Abril á 20 Junio, y 1.º Setiembre á 30 Octubre	Sulfurosas termales	32°	793	136	462	
UADALAJARA	Isabela y Corcoles	D. Mariano Gonzalez Crespo	. 20 id. á 20 id	Salinas termales	19° á 24°	1.832	174 451	1.002	
	(Arechavaleta., Cestona	D. Rafael Breñosa D. José María Zabala		Sulfurosas-frias	26° á 28°	4.292 405	601	608 »	,
UIPÚZCOA	, \Santa Agueda	D. Juan Cárlos Guerra	. 15 id. á 15 id	Nitradas sulfurosas	17°	516	290	80	
	San Juan de Azcoitia	D. Cristóbal Delgado	. 15 id. á 15 id	Sulfurosas frias	13° 24°	220) 102	73	»
luesca	Panticosa Frailes y la Rivera	D. Victoriano Usera	. 16 id. á 30 id	Nitragenadas salinas	220	4.110	189	508	
	Fuente Alamo	D. José Ariza y Medina	. 1.° id. á fin de id	») 13°	617 »	328 »	»	»
AEN	Marmolejo	D. Vicente Ortí y Criado	. 15 Junio à 15 Setiembre.	Acídulo carbónicas con hierro	17°	380 916	300	60 ·	-
HON	Jabalcúz San Adrian	D. Juan Miguel Nieto	. 20 id. á fin de id	Salinas templadas	20°	382	224	158	»
EONÉRIDA	Caldas de Bohi	D. Martin Castell	. 1.º Julio á 20 Setiembre	Hidro-sulfurosas	20° á 26°	» 481	» 85	103	"
ogroño	(Arnedillo	D. José Herrera y Ruiz. D. Inocente Escudero	. 1.º Mayo á fin id	Minerales salinas termales Acido-sulfúrico-yoduradas	42° 10°	668 189	94	190 55	
_UGO	(Gravalos	D. Narciso Merino	4.° Junio á fin de id	Sulfurosas frias	13° 29°	352 1.213	89 800	230	
,000.,	(Peralta)	D. Antonio Berzosa D. Antonio Rafael Abellan Rodriguez	. 1 15 id. á 15 id	Salino-alcalinas gaseosas frias Azoetizadas-salinas	12°	394	»	»	»
ADRID	Margarita de Loeches	D. Vicente Chavarri	. 45 id. á 30 id	Salinas sulfatadas-sédico magnesiadas	15°	351 437	34 »	111 »	. N
.,	(Torres	D. Justo de Haro y Romero	. 15 id: á fin de id	Salino carbónicas con hierro Sulfurosas frias	12° 20°	442 2.441	87 555	640	
lálaga	· { Vilo ó Rosas	D. Miguel María Yévenes	. 15 id. á fin de id	Sulfurosas frias	17°	688	262	273	
Iurcia	Alhama	D. Nicolás Sanchez de las Matas	. 11.° id. á fin de id., y 1.° id. á fin de id	Termarles	36° 42°	319 2.621	50 »	253 »	»
•	(Fortuna	D. Tomás Lletget	1.° id. á 30 id. y 1.° id. á fin de id	Termales	34° á 40°	67	61	6	, »
NAVARRA	· { Fitero	D. José Asenjo y Cáceres	4.° id. á fin de id	Salinas termales.	34°	384	300	80	,
Prense	Carballino y Partovia.	D. Lorenzo Saez de la Cámara	. 1.º id. á 15 Setiembre.	Sulfurosas termales	» 25°	» 779	220	"413	, y
	Sousas y Caldeliñas	D. Ramon Delgado))	»	»	»).
Oviedo	. Caldas de Oviedo,	D. José María Bonilla	1.º id. á fin de id	Nitradas salinas termales	34°	"706	31	388	l »
	(Buyeres de Nava	D. José Garófalo y Sanchez D. Juan Manuel Lopez	1.º id. á fin de id.	Sulfurosas termales	26° 28°	190 1.091	90 700	80 300	1
ONTEVEDRA	Caldas de Cúntis			Sulfurosas termales	16° á 48°	1.494	291	. 385	
	(Loujo (la Toja)	D. Manuel Secane	. 1." Julio á fin de id.	»	37° á 39° »	449 »	217	119 »	
LAMANCA,	Ledesma, Hermida	D. Víctor Gonzalez Estéban. D. Diego Martinez.		Sulfurosas termales	40° 49°	3.517 823	1.036	1.791	1
Maria Maria		D. Cayetano de Teran	11° Mayo á fin de id	Acidulo salinas termales	30°	1.070	350	610	
NTANDER	Puente-viesgo	D. Juan de la Mata Herrero	. 1.° id. á 30 id	Sulfurosas termales	23° 28°	1.215 708	597	3 449	
RUEL	(Liérganes y Solares	D. Ramon Medina Alvarez Arango	1.° id. á fin de id	Acídulas termales	30°	354 363)) 00	» 138	
ALENCIA	Bellús	. D. Benigno Villafranca y Alfaro	1.º Mayo á fin de Junio, y 15 Setiembre á 31 Octubre.	Salino termales	19° 21°	286	16	126	
		D. Atanasio Chinchilla		Sulfurosas termales	28° 49°	212 367	70 192	94 66	
IZCAYA	, l Zaldivar	D. Pedro José de Higueras D. Hilarion de Ruganza.	1.º id. á fin de id	»)) (200	»	»	»	
	Alhama de Aragon	D. Tomás Parrayerde	14° id 5 fin do id	Acídulas carbónicas con hierro Acídulo carbónicas sin hierro	28° 28°	20.028 1.230	262	918	,
ARAGOZA	Paracuellos de Giloca	D. Gregorio Guedea D. Cárlos Viñolas. D. Joaquin Pastor Prieto	. 45 id. á 30 id	Sulfurosas frias	10° á 13° 14°	500 652	194 452	54 90	
	(Tiermas.,.,	D. Joaquin Pastor Prieto	. 4.° id. á fin de id	Sulfurosas termales	32°	493	178	216	I
									-
*			•			56.202	(4) 15.148	18.942	1

Ministerio de la Gobernacion, --Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Aparecen en blanco algunos Establecimientos (todos ellos de escasa importancia) por no haberse recibido en tiempo oportuno las Memorias de sus Directores.

Debe tenerse presente el número de bañistas sin resultado; que una gran parte de las personas que concurren á ciertas aguas y baños, lo hacen por puro recreo y sin enfermedad alguna.

Para que los tres totales parciales de la derecha sumen el total general de la izquierda, es necesario añadir los 40.447 enfermos que algunes Directores de aguas no han clasificado, y que unidos á los 45.755 clasificados, dan el número de 56.202 bañistas. Madrid 10 de Marzo de 1860 .= El Director general de Beneficencia y Sanidad, Rubi.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Caia de Ahorros de Madrid. Domingo 10 de Junio de 1860.

Rs. vn. Cs.

varez.

por 2.365 indivíduos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes.... Se han devuelto, á solicitud de 112 in-

Han ingresado en este dia, depositados

El Director de semana,

Marqués del Socorro. Gobierno de la provincia de Badajoz.

Los interesados en los expedientes de minas comprendídos en la lista que á continuacion se publica, se servi-rán concurrir á este Gobierno de provincia, por sí ó por medio de sus representantes, dentro del término de dos meses, á fin de enterarles de ciertos particulares que se oponen al curso de los expresados expedientes y que con facilidad pueden ser obviados, prévia la concurrencia de los mismos interesados.

Badajoz 7 de Mayo de 1860 = El Gobernador de la provincia, Juan Barragan.

Nota de los espedientes pendientes de reconocimiento preli-

minar à que se refiere el anuncio anterior. Mina titulada La Labradora, radicante en el pueblo de Acedera, representada por D. Eladio Franco, y registrada

por D. Andrés Gil Cañas. Nuestra Señora de la Jara, en Acedera, representada por D. Blas Oso, y registrada por D. Pedro Lozano de

sa. La Cándida, en Alburquerque, representada por el interesado, y registrada por D. Antolin Pieltain.

La Emperatriz, en Alburquerque, representada por D. José Franco, y registrada por D. Victoriano García de Soba.

La Extremeña, en Alburquerque, representada por el interesado, y registrada por D. Antolin Pieltain. El Sol, en Alburquerque, representada por D. Alonso Soto, y registrada por D. Higinio Duarte. Thenardita, en Alburquerque, representada por Don

Santiago Jimenez, y registrada por D. José Martinez Ourálica, en Alburquerque, representada por Don Santiago Jimenez, y registrada por D. Joaquin del Solar. Aureola, en Alburquerque, representada por D. Fer-

nando Alegre, y registrada por D. Julian Campomanes. Luisita, en Alburquerque, representada por D. Die-go Cabanillas, y registrada por D. Antonio Gala. San Joaquin, en Alburquerque, representada por Don Juan Carnicero, y registrada por D. Miguel Alcantúz.

Bienvenida, en Alburquerque, representada por Don José Franco, y registrada por el mismo. Santa Isabel, en Alburquerque, representada por Don Pedro Rita Gonzalez, y registrada por D. Blas Leon Al-

La Ibérica, en Alburquerque, representada por D. German Aineildegui, y registrada por D. Manuel Antonio Castillo. Santa Amalia, en Alconchel, representada por Don

Celestino Andrés García, y registrada por D. Manuel Martinez. El Buen Porvenir, en Azuaga, representada por Don Celestino Andrés García, y registrada por D. Rafael Cle-

mente. La Buena Ventura, en Azuaga, representada por Don Juan Leandro Campos, y registrada por D. José Ruiz. Decemviros, en Azuaga, representada por D. José Franco, y registrada por D. Juan Mendoza.

Ventura, en Azuaga, representada por D. José Gallardo, y registrada por D. Antonio Gomez Osorio. Lucero del Alba, en Badajoz, representada por D. Jo

sé Doncel, y registrada por D. Francisco Gomez Ortiz. Santa María, en Badajoz, representada por D. Felipe Dieguez y Varela, y registrada por el interesado

La Condesa , en Badajoz , representada por D. Leandro Rubio, y registrada por D. Francisco Diez Merchan.

La Jóven Juliana, en Badajoz, representada por el interesado, y registrada por D. Vicente Ardila. Estéril, en Baterno, representada por el interesado, y registrada por D. Pedro Ruiz de Ayllon.

D. Gregorio Blasco, y registrada por D. Cárlos de Combes. Ojalá, en Baterno, representada por el interesado, y registrada por D. Eugenio Salanier. San Pedro, en Benquerencia, representada por Don Antonio Algaba, y registrada por D. Eugenio Ramon

San Diego de Alcalá, en Baterno, representada por

Nuestra Señora de las Lágrimas, en Berlanga, representada por D. Juan Macacho, y registrada por D. José Tomás Silva.

San José, en Berlanga, representada por D. Manuel Maeso, y registrada por D. Agustin Castro. San Rafael, en Berlanga, representada por D. Juan Macacho, y registrada por D. José Tomas Silva. San Antonio, en Bodonal, representada por D. Caye

tano Pulido, y registrada por D. Basilio Molina. Doña Trinidad de B. F., en Cabeza de la Vaca, representada por el interesado, y registrada por D. Juan Gregorio Toribio. Doña Prudencia de B. F., en Cabeza de la Vaca, re-

presentada por el interesado, y registrada por D. Juan Gregorio Toribio. Norma, en Cabeza de la Vaca, representada por Don Francisco Romero de Castilla, y registrada por D. Cárlos

San Benito, en Cabeza de la Vaca, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Miguel Mejía.

Nuevo Potosí, en Calera de Leon, representada por el interesado, y registrada por D. Pedro Gazquez. Vírgen del Cármen, en Calera de Leon, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Félix de la

San Francisco, en Calera de Leon, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Francisco de Vargas Caballero. La Pernana, en Calera de Leon, representada por Don Pedro de la Hera, y registrada por D. Francisco de Vargas Caballero. Nuestra Señora de Tentudia, en Calera de Leon, re-

presentada por D. Antonio Dorado, y registrada por Don Manuel Sanchez Hidalgo. La Edelmira, en Calera de Leon, representada por Don Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Wenceslao

Nuestra Señora de Tentudia, en Calera de Leon, representada por D. Pedro Homar, y registrada por D. Manuel Sanchez Hidalgo.

San Joaquin, en Calera de Leon, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Victoriano Mateos Calderon. Santa Justa , en Calera de Leon , representada por Don

Beníto García, y registrada por D. Juan Ganon y Coidon. Poderosa, en Calera de Leon, representada por Don Pedro de la Hera, y registrada por D. Vicente Vegas Plasencia. La Sarracusa, en Calera de Leon, representada por

Santa Olalla, en Campanario, representada por Don José Franco, y registrada por D. Olallo Ruiz Calderon. La Animosa, en Campanario, representada por Don Juan Leandro Campos, y registrada por D. Fernando Cas-

D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Félix de la Cueva.

Pensamiento, en Campanario, representada por Don Ramon Vega, y registrada por D. Juan Muñoz de Rivera. El Collar de la Reina, en Campanario, representada por D. Manuel Villamil, y registrada por D. Juan Muñoz

de Rivera. Bebeto de Anibal, en Campanario, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Fernando

La Libual, en Campanario, representada por D. Eladio Franco, y registrada por D. Antonio Gonzalez de Silva. San Pedro, en Campillo, representada por D. Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Pedro Thanillier. Constante, en Capilla, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Domingo Calderon y Agui-

San Felipe, en Capilla, representada por D. Valen-fin Morquecho, y registrada por D. Juan Vergara.

Rosario, en Capilla, representada por D. Tomas Vazquez, y registrada por D. Rulogio José de la Rubia. La Despreciada, en Capilla, representada por D. Mariano Marquez, y registrada por D. José Talero y Es-

Agrícola, en Capilla, representada por D. José Ayala, y registrada por D. Eugenio Salarnier. San Julian de Capadocia, en Capilla, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Julian García Villarejo.

Regente, en Capilla, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. José Ayala.

La Precisada, en Capilla, representada por D. Valentin Morquecho, y registrada por D. Manuel Cuesta. Carmen, en Capilla, representada por D. Valentin

Morquecho, y registrada por D. Valentin Morquecho. La Loteria, en Capilla, representada por D. José Franco, y registrada por D. Isidoro Zarcero. La Peruana, en Capilla, representada por D. Agustin Galaves, y registrada por D. Juan Amat.
La Dudosa, en Capilla, representada por el interesa-

do, y registrada por D. Pedro Calderon y Aguilera. Adolfo, en Capilla, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Pedro Calderon y Aguilera. Arago, en Capilla, representada por D. Gonzalo Ja-reño, y registrada por D. Eugenio Salarnier

San Epifanio, en Castilblanco, representada por Don Juan Leantro Campos, y registrada por D. Francisco Borja de Aguso.

Santa Isabel, en Castilblanco, representada por el interesado, y registrada por D. Antonio Ruiz de Molina. Desconfianza, en Casas de Reina, representada por D. José Sabido, y registrada por D. Antonio María Subirán.

Emilina, en Gasas de Don Pedro, representada por D. Jesus Remon, y registrada por D. Juan de Vergara. Santa Rosa, en Casas de Don Pedro, representada por D. Jesus Remon, y registrada por D. Juan'de Vergara. La Pastora, en Cristina, representada por D. Eugenio

de Lemur, y registrada por D. Andrés Lopez. Buena Fé, en Cristina, representada por D. Bugenio de Lemur, y registrada por D. Andrés Lopez.

Informe, en Codosera, representada por D. José Nesí. y registrada por D. Victoriano Palacios. El Rayo, en Codosera, representada por D. José Nesí,

y registrada por D. José Santibañez. Albion, en Codosera, representada por D. José Nesí, v registrada por D. Tomás Santibañez. La Península, en Codosera, representada por D. Jose

Nesi, y registrada por D. Tomás Santibañez. La Feliz, en Codosera, representada por el interesa-

do . y registrada por D. Gonzalo Jareño. Guirnalda de Plata, en Codosera, representada por el interesado, y registrada por D. Luis Vinagen. La Zayda, en Codosera, representada por D. Ramon

de la Gala, y registrada por D. José del Solar. La Princesa de Astúrias, en Codosera, representada por el interesado , y registrada por D. Cándido Pasamío y Pascua.

La Pezquita, en Codosera, representada por D. Celestino Andrés García, y registrada por D. Celestino An-

San Juan, en Codosera, representada por D. Celestino Andrés García, y registrada por D. Celestino Andrés

Granada de Oro, en Codosera, representada por el interesado, y registrada por D. Joaquin Romero de Cantoo. Santa Teresa, en Don Benito, representada por Don Juan Masot . y registrada por D. Venancio Gonzalez. La Maravilla, en Don Benito, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Juan Alvarez Rol-

Don Pelayo, en Esparragosa de Lares, representada por D. Antonio Aguado, y registrada por D. Manuel

Virgen de la Cueva, en Esparragosa de Lares, representada por el interesado. y registrada por D. Benito An-

Santa Cruz, en Fuente del Arco, representada por e interesado, y registrada por D. Ramon Pablos. La Antorcha, en Fuente del Arco, representada por

el interesado, y registrada por D. Juan Gregorio Toribio. La Victoria, en Fuente del Arco, representada por el interesado, y registrada por D. Juan Gregorio Toribio. La Moda, en Fuente del Arco, representada por el interesado, y registrada por D. German Aincildigui.

Consolacion, en Fuente del Arco, representada por el interesado, y registrada por D. Juan Gregorio Toribio. La Saturnina, en Fuente de Cantos, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Francisco Hernandez.

Santa Filomena, en Fuente de Cantos, representada por el interesado, y registrada por D. Félix de la Cueva. La Infalible, en Fuente de Cantos, representada por D. Manuel de la Cruz, y registrada por D. Domingo Fer-

La Salud, en Fuente de Cantos, representada por Don Domingo María Diaz, y registrada por D. Manuel Ruiz. La Admirable, en Fuente de Cantos, representada por D. Pedro Homar, y registrada por D. Tomás de Soto

y Fraile.

La Virgen de Flora, en Fuentes de Leon, representada por D. Roman Chaves, y registrada por D. Vicente Charcos.

Riqueza Positiva, en Fuentes de Leon, representada por D. Antonio Ramirez, y registrada por D. Bernardo Pablos.

La Apetecida, en Fuentes de Leon, representada por D. Cayetano Pulido, y registrada por D. Timoteo Condé. Santa Isabel, en Fuenlabrada, representada por Don Pedro de la Hera, y registrada por D. Miguel Viules. San Rafael, en Garbayuela, representada por D. Jose Franco, y registrada por D. Francisco de Paula Caste-

La Mayorala, en Garlitos, representada por D. Juan Musot, y registrada por D. José Mayoral.

La Perla, en Garlitos, representada por D. Gonzalo Jareño, y registrada por D. Atanasio Salazar. San Eugenio, en Garlitos, representada por D. Gonzalo Jareño, y registrada por D. Francisco de Azcía. Segunda, en Garlitos, representada por D. Cayetano

Pulido, y registrada por D. José Gonzalez. Proserpina, en Garlitos, representada por el interesado, y registrada por D. Francisco Aspuinza. Rica, en Garlitos, representada por el interesado, y

registrada por D. Francisco Aspuinza. San Jerónimo, en la Granja, representada por D. Antonio Algaba, y registrada por D. Ceferino Murillo Be-

San José, en Haba, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Guillermo Nicolás.

Delicia, en Helechosa, representada por D. Víctor Mo-lina, y registrada por D. Atanasio Maria Molina. Hernan Cortés, en Helechosa, representada por Don Juan Leandro Campos , y registrada por D. José Ramon Medina.

La Perla extremeña, en Helechosa, representada por D. Víctor Molina, y registrada por D. Antonio María Molina. La Hermana, en Herrera del Duque, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. José Parada

Vellido. El Rubí, en Herrera del Duque, representada por Don Juan Leandro Campos, y registrada por D. José Maria de

San Benito, en Herrera del Duque, representada por D. Antonio Mogollon, v registrada per D. Pablo Rodriguez Los Caballeros, en Higuera la Real, representada por

D. Manuel de Castro, y registrada por D. Juan José Ili-La Chiripa, en Higuera la Serena, representada por

D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Venancio Gonzalez Rey. Por si acaso, en Hornachos, representada por D. Gonzalo Jareño, y registrada por D. Juan Bautista Maldo-

nado. Bien hallada, en Hornachos, representada por Don Gonzalo Jareño, y registrada por D. Juan Bautista Maldo

nado. San Cipriano, en Hornachos, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Domingo Res y Her-

La Olvidada, en Hornachos, representada por Do-Alonso Soto, v registrada por D. Miguel Izquierdo. Natividad, en Hornachos, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Domingo Res y Herrera. Encarnacion, en Hornachos, representada por Don Angel Vega, v registrada por D. Antonio Martin Sama-

Bienvenida, en Hornachos, representada por D. Gonzalo Jareño, v registrada por D. Juan Bautista Maldo-La Deseada, en Jerez de los Caballeros, representada

por D. Ildefonso Mendez, y registrada por D. Antonio Sanchez. Allara, en Llera, representada por el interesado,

registrada por D. Celestino Andrés García. Vírgen Hermosa, en Llera, representada por D. Miguel María Torregrosa, y registrada por D. José María Lorca. La Elvira, en Llerena, representada por D. Emeterio

Márcos García, y registrada por D. Tomás Chaveli. Sanson, en Llerena, representada por D. Jesús Remon, y registrada por D. Antonio Benito Gordon.

San Agustin, en Llerena, representada por D. José Nesí, y registrada por D. Agustin Cañoso. La Perdida, en Llerena, representada por D. Jose Vazquez, y registrada por D. Manuel Sanchez Hidalgo. anta María de Granada, en Llerena, representada por

D. Vicente García de García, y registrada por D. Pedro Mojena. La Granada, en Llerena, representada por D. Jesús Remon, y registrada por D. Pablo Valencia. La Valenciana, en Llerena, representada por D. Emeterio Márcos García, y registrada por D. Tomás Chavelí.

La Luisa y San Feliz, en Llerena, representada por D. Miguel María Torregrosa, y registrada por D. Félix de La Casualidad, en Llerena, representada por D. Antonio Romero, y registrada por D. Francisco Valencia.

Felicidad, en Llerena, representada por D. José Franco, y registrada por D. Guillermo Partiton. La Envidiada de Zapata, en Llerena, representada por D. José Crespo, y registrada por D. Juan Zapata.

Esperanza, en Llerena, representada por D. José Franco, y registrada por D. Guillermo Partiton. San Martin, en Magacela, representada por D. Juan

Leandro Campos, y registrada por D. Antonio Moreno

San Cárlos, en Magacela, representada por el interesado, y registrada por D. Ramon Gallardo. La Soñada, en Magacela, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Fernando Castaños.

Santa Valentina, en Magacela, representada por D. Antonio Moreno Valle, y registrada por D. Juan Leandro La Competencia, en Magacela, representada por D. Antonio Moreno Valle, y registrada por D. Juan Leandro

Campos. Restauradora, en Magacela, representada por D. Ra mon Lopez, y registrada por D. Jacinto Lambea.

Moro, en Magacela, representada por D. Juan Muñoz de Rivera, y registrada por D. Pedro Valdes Quintana. La Compensacion, en Maguilla, representada por Don Joaquin Barrero, y registrada por D. Alonso Marañon. La Vision, en Malcocinado, representada por Don

Cármen, en Cristina, representada por D. Vicente Alonso Soto, y registrada por D. Ramon Moreno de Te-

La Fortuna, en Mérida, representada por D. Antonio Navarro , y registrada por D. Domingo Martinez. El Portento, en Mérida, representada por D. Antono Navarro, y registrada por D. Gerónimo Mendasa. La Ventura, en Mérida, representada por D. Antonio Navarro , y registrada por D. Policarpo Miguel. Magdalena, en Mérida, representada por D. Vicente Prieto, y registrada por D. Manuel Cortiño. San Antonio, en Monesterio, representada por Don

ayetano Pulido, y registrada por D. Luis Chaveli. Hernan Cortés, en Monesterio, representada por Don Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Gregorio Prado. García Paredes, en Monesterio, representada por Don

Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Wenceslao Tuisido. Abenhumeya, en Monesterio, representada por Don

Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Ramon Cerrudo. Pizarro, en Monesterio, representada por D. Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Martin Labandera. Padre de Pecadores, en Monesterio, representada por D. Tadeo María Moreno, y registrada por D. Juan Lean-

dro Campos. San Antonio, en Monesterio, representada por Don Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Gregorio

Imágen de los Remedios, en Monesterio, representada por D. Benito Garcia, y registrada por D. Juan Garron.

Virgen del Carmen, en Monesterio, representada po D. Benito García, y registrada por D. Juan Garron. La del Moro, en Monesterio, representada por el intecesado, y registrada por D. Antonio Dominé.

Nuestra Señora del Rosario, en Monesterio, representada por D. Luis García, y registrada por D. Antonio Sara. La Georgiana, en Monesterio, representada por Don Domingo Maria Ruiz, y registrada por D. Gabriel Bogiat. Rescatada, en Monesterio, representada por D. Antonio Algaba, y registrada por el mismo.

San José, en Montemolin , representada por D. Benito García , y registrada por D. José Amá Canillare. San Benito, en Montemolin, representada por D. Franeisco Moreno Mosquero, y registrada por D. Antonio

La Castellana, en Montemolin, representada por D. José Berraquero , y registrada por D. José Rodriguez Mosquero. San Antonio, en Monterubio, representada por Don luan Leandro Campos, y registrada por D. José Sanchez

La Perezosa, en Monterubio, representada por D. José Franco, y registrada por D. Feliciano Martinez. La Coqueta, en Monterubio, representada por D. Joajuin Martinez y representada por D. Francisco Ventura

La Mogigata, en Monterubio, representada por D. Joaquin Martinez, y registrada por D. Clemente Rosembar. Terrible, en Monterrubio, representada por D. Eladio Franco , y registrada por D. Santos Quintin Suarez. Esperanza, en Monterubio, representada por el in-

eresado, y registrada por D. Antonio Parra. Esperanza, en La Nava, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Toribio Gomez de El Porvenir, en Nogales, representada por D. Fran-

cisco José de Lima, y registrada por D. Manuel de Llera. La Probabilidad, en Nogales, representada por Don Francisco José de Lima, y registrada por D. Manuel de

Llera. La Cotorra, en Oliva de Mérida, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Julian Campomanes.

La Lucrecia, en Oliva de Mérida, representada por D. Pedro de la Hera, y registrada por D. Antonio Man-Manolito, en Orellana la Vieja, representada por Don

Antonio Laso, y representada por D. Tomás Navarro. Abundante, en Orellana la Vieja, representada por D. Cándido Gallardo Valadés, y registrada por D. Ramon Gallardo Valadés. Cecilia, en Orellana la Vieja, representada por el in-

eresado, y registrada por D. Antonio Murillo. Santa Filomena, en Orellana la Vieja, representada por D. Valentin Morquecho, y registrada por D. Matias Ruiz Garrido Trinidad, en Orellana la Vieja, representada por e

interesado, y registrada por D. Victoriano Rincon. Malagueño, en Peraleda de Zancejo, representada por D. Juan de Dios Martinez, y registrada por D. Pedro Tui-

Santa Rita , en Peraleda de Zancej) : representada por D. Miguel Maria Torregrosa , y registrada por D. Luis La vernelle. Concepcion, en Puebla del Prior, representada por D. José Nesi, y registrada por D. Manuel Fernando Gra-

Santa Catalina, en Quintana, representada por el in teresado, y registrada por D. Tomás Enrique Biero. Dominica, en Reina, representada por D. Santiago Barreiro, y registrada por D. Cárlos de Combes. La Gitana, en Risco, representada por D. Manuel Ta-

nayo , y registrada por D. Juan Teruel. La Sabina, en Risco, representada por D. Juan Lean dro Campos, y registrada por D. Tomás Cervino. Virginia en Smeti-Spiritus, representada por Don luan Leandro Campos , y registrada por D. Juan Teruel San Jacobo, en Segura de Leon Tepresentada por e

nteresado , y registrada por D. Manuel Sanchez Hidalgo El Alba, en San Vicente, representada por el interesalo , v registrada por D. Julian Campomanes. Nuestra Señora Cortijo , en San Vicente : representa

da por D. Francisco Viera, y registrada por D. Teodor Romero. Buena Estrella, en San Vicente, representada por Don Francisco Viera, y registrada por D. Teodoro Romero.

La Venturosa en San Vicente, representada por Don rancisco Viera, y registrada por D. Teodoro Romero, Santa Cecilia, en San Vicente, representada por Dor Francisco Viera, y registrada por D. Teodoro Romero.

La Aurora, en San Vicente, representada por D. Joa-Nicolas, y representada por D. Francisco Gordillo La Zarzuela, en San Vicente, representada por D. Celestino Andrés García . v registrada por D. Juan Manue Denaire.

Victoria, en San Vicente, representada por D. Celes tino Andrés García, y registrada por D. Juan Manuel

El Porvenir, en San Vicente, representada por D. Jos Franco, y registrada por D. Fructuoso Pacheco. Soba, en San Vicente, representada por D. Victoriano García Soba, y registrada por D. José Franco, Encarnacion, en San Vicente, representada por el in

teresado, y registrada por D. Diego Antonado. Santa Valentina, en San Vicente, representada por D. Fernando Rosales, y registrada por D. Antonio Galvan Pasiega, en San Vicente, representada por D. Celestino Andrés Garcia, y registrada por D. Francisco Viera La Tesorera, en San Vicente, representada por D. Celestino Andrés García, y registrada por D. Juan Manuel

Donaire. La Venturosa, en San Vicente, representada por Don Bartolomé Escobar, y registrada por D. Antonio Gomez. Buena eres, en Siruela, representada por D. Antonio Jimenez Sanchez, y registrada por B. Alejandro Car-

Clara, en Siruela, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Juan Teruel. El Paraíso, en Siruela, representada por D. Antonio imenez Sanchez, y registrada por D. Javier de Olmedo. La Cabriza, en Talaburias, representada por el ineresado , y registrada por D. Juan Muñoz Cabanillas.

Abundancia, en Tamurijo, representada por D. José Serrano, y registrada por D. Cárlos de Combes. San José, en Trasierra, representada por D. Jesus Remon, y registrada por D. Juan Miguel Pulciarri. La Paquita, en Valencia de las Torres, representada por D. Antonio Nogales, y registrada por D. Teodoro Ro-

mero. La Cándida, en Valencia de las Torres, representada por D. Antonio Nogales, y registrada por D. Ramon Cotta

La Enriqueta, en Valencia de las Torres, representada por D. Antonio Nogales, y registrada por D. Ramon Cotta. La Celestina, en Valencia de las Torres, representa-

da por D. Antonio Nogales, y registrada por D. Celestino Andrés García. Matilde, en Valencia de las Torres, representada por . Bernardo Cabanillas, y registrada por D. Antonio Mar.

tin Samaniego. Nuestra Señora del Valle, en Valencia del Ventoso. representada por el interesado, y registrada por D. José Gonzalez Romasanta.

La Valenciana, en Valencia del Ventoso, representada por el interesado, y registrada por D. Victoriano Mateos Calderon, Lineros, en Valencia del Ventor, representada por Don José Nesi, y registrada por D. José Gonzalez Donza.

Nueva, en Valverde de Leganés, representada por Don José Mariano, y registrada por D. Manuel Jorge. Emilia, en Villalba, representada por D. José Franco,

y registrada por D. Francisco Velazquez. La Esperanza, en Villanueva del Fresno, representada

por D. José Máximo Perez, y Tegistrada por D. Alonso Marañon.

La Pura . en Villanueva del Fresno, representada por D. Ciriaco Sanchez, y registrada por D. Bartolomé de

Vírgen María , en Villanueva del Fresno, representada por D. Ciriaco Sanchez, y registrada por D. Bartolomé de Haro. El Encanto, en Villanueva del Fresno, representada

por D. José Perez, y registrada por D. German Aincildegui. San Juan, en Villanueva del Fresno, representada po

D. Francisco Rego, y registrada por D. Juan Pablos.
Virgen del Pilar, en Villanueva del Fresno, representada por D. Juan Vegas, y registrada por D. Antonio Fal-

Madre de Dios de los Dolores, en Villanueva de la Serena, representada por D. Giriaco Sanchez, y registrada por D. Bartolomé de Haro.

La Nocturna, en Villar del Rey, representada por Don Juan Leandro Campos, y registrada por D. Julian Campo-Santa Margarita, en Villar del Rey, representada poi

el interesado, y registrada por D. Antonio del Solar. Rómulo, en Villar del Rey, representada por el inte-resado, y registrada por D. José Solar. Favorita, en Usagre, representada por D. Antonio Al-

gaba, y registrada por D. Rafael Rodriguez. San Alejandro, en Usagre, representada por D. Euse-bio García, y registrada por D. Cárlos de Combes. La Fortuna, en Usagre, representada por D. Juan Rocha, y registrada por D. Teodoro Romero. Paniagua, en Usagre, representada por D. Juan Rocha,

registrada por D. Teodoro Romero. Desvario, en Usagre, representada por D. Antonio Algaba, y registrada por D. Rafael Rodriguez. Sultana, en Usagre, representada por D. Antonio Al-

gaba, y registrada por D. Rafael Rodriguez. Venus, en Usagre, representada por D. Antonio Algaba, y registrada por D. Rafael Rodriguez. Regeneradora, en Usagre, representada por el interesado, y registrada por D. Pedro Antonio Alonso,

La Providencia, en Zalamea, representada por Don Miguel María Torregrosa, y registrada por D. José Tarrago y Font. Feliz, en Zalamea, representada por D. Cayetano Pu-lido, y registrada por D. Manuel Romero Pinto.

San Juan , en Zalamea , representada por D. Juan de Dios Martinez , y registrada por D. Pedro Amiller. Carmen, en Zarza Capilla, representada por D. Juan Musot, y registrada por D. Manuel Babiano.

San Patricio, en Zarza Capilla, representada por Don Juan Musot, y registrada por D. Francisco Jorge Caba-La Pena, en Zarza Capilla, representada por D. Juan Varea, y registrada por D. Antonio Jimenez Sanchez. Trinidad, en Zarza Capilla, representada por el ineresado, y registrada por D. Agustin de Torres.

Santa Cecilia, en Zarza Capilla, representada por Don osé Nesí, y representada por D. Francisco Gonzalez. San Isidro, en Zarza Capilla, representada por D. Juan Mosot , y registrada por D. Anselmo Barba.

La Deseada, en Zarza Capilla, representada por Don Juan Mosot, y registrada por D. Clemente Jimenez. La Alegría, en Alburquerque, representada por Don luan Leandro Campos, y registrada por D. Andrés del La Moneda, en Alburquerque, representada por Don

Juan Leandro Campos, y registrada por D. Andrés del Puerto. Denuncio de Mina, en Berlanga, representada por d interesado, y registrada por D. Estanislao Hernandez. El Huya, en Capilla, representada por D. Agustin

lalois, y registrada por D. Eugenio Salamir. Verdadera, en Jerez de los Caballeros, representada por D. Benito García, y registrada por D. Antonio San-Patrocinio, en Jerez de los Caballeros, representada

por D. Salustiano Aviza , y registrada por D. Valentin Blazco. Bien llegada, en Jerez de los Caballeros, representada por D. Benito Garcia , y registrada por D. Antonio Sanchez.

Fernandina, en Jerez de los Caballeros, representada por D. Pedro Conejo, y registrada por D. Celestino Andrés Garcia. La Nueva, en Jerez de los Caballeros, representada por

D. José Romero, y registrada por D. Ignacio Moreno. Bella Aurora, en Valie de Matamoros, representada por D. Ildefonso Mendez , y registrada por D. Antonio Fidelid (1), en Olivenza, representada per el intere do, y registrada por D. Melchor Gunerrez.

Albertillo, en Laliga, representada por D. Juan Cuesv registrada por D. Jose Gomez San Miguel, en Peñ dsordo, representada por D. Juan Musot, y registrada por D. Martin Santos. Santa Olalla, cui Puebla de Alcocer, registrada po-

), Jose Hernan. Manolita, en Puebla de Alcocer, representada por D. Antonio Aguado, y registrada por D. Vicente Gomez. Atila, en Puebla de Alcocer, representada por Don Antonio Aguado, y registrada por D. Vicente Gomez. La Sonora, en Puebla de Alcocer, representada por

D. Antonio Agundo, v registrada por D. Vicente Gomez La Troyana, en Puebla de Alcocer, representada por D. Antomo Aguado - y registrada, por D. Manuel Sainz Fátima, ea Puebla de Alcocer, representada por Don

Antonio Aguado, y registrada por D. Manuel Sainz Rosa Talestris, en Puebla de Álcocer, representada por D. Antonio Aguado, y registrada por D. Manuel Saina

Almonzora en Puebla de Alcocer, representada por D Antonio Aguado y registrada por D. Manuel Lopez Santa Olalla. Jaira, en Puebla de Alcocer, representada por Don

Antonio Aguado , v registrada por D. Manuel Lopez Santa Olalla. La Turca, en Puebla de Alcocer, representada por D. Antonio Aguado, y registrada por D. Manuel Lopez Santa Olalla.

San Benito, en Puebla de Alcocer, representada por D. Vicente Campos, y registrada por D. Juan Manuel Gufierrez Matilde, en Castuera, representada por el interesado

y registrada por D. Gregorio Leelay. San Jose, en Cabeza del Buey, representada por el in eresado, y registrada por D. José Ruiz Marqués Vista alegre, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Murat (v. ve. istrada por D. Mamerto Máreos Her-

nandez. San Miximo, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Musot, y registrada por D. Mamerto Márcos Hernandez

Abundante, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Musot, v registrada por D. Mamerto Márcos Hernandez. San Antonio, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Musot , y registrada por D. Severiano Lopez.

La Aurora, en Cabeza del Buey, representada por Doi Juan Musot, y registrada por D. Hipólito Calderon.
Producto, en Cabeza del Buey, representada por Don
Juan Musot, y registrada por D. Mariano Sanchez Rico.
Iris, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Musot, y registrada por D. Julian Gonzalez.

San Miguel, en Cabeza del Buoy, representada por D. Juan Musot, y registrada por D. Pedro María Calvo. La Superior, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Musot, y registrada por D. Pedro Gomez Brabo.

Romana, en Cabeza del Buey, representada por Don Juan Leandro Campos, y registrada por D. Vicente Mejía. La Geroma, en Cabeza del Buey, registrada por Don Rafael Baldivia. Matilde, en Cabeza del Buey, representada por Don Juan Leandro Campos, y registrada por D. Juan Teruel. La Felicidad, en Cabeza del Buey, representada por

D. Diego Bances, y registrada por D. Juan Matariz. La Flor, en Cabeza del Buey, representada por el interesado, y registrada por D. Agapito Flores. San Agustin, en Cabeza del Buey, representada por D. Nicolás Fernandez, y registrada por D. Agustin de Torres.

La Numantina, en Cabeza del Buey, representada por D. Manuel Tomás Sairez, y registrada por D. Marcos de Luna. La Maravilla, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Domingo

Balmaseda. El Encanto, en Cabeza del Buey, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Jacinto Balmaseda. La Mar Argentifera, en Cabeza del Buey, representa-

da por el interesado, y registrada por D. Diego Caba-

nillas

San Lorenzo, en Cabeza del Buey, representada po el interesado, y registrada por D. Mário de Luna. San Juan, en Cabeza del Buey, representada por nteresado, y registrada por D. Feliciano Martinez de la Constielo, en Cabeza del Buey, representada por Don

Juan Leandro Campos, y registrada por D. Antonio Nuñez. Santa Isabel, en Cabeza del Buey, representada por D. Miguel Martinez Grespo, y registrada por D. Juan Gregorio Toribio

San Jacinto, en Cabeza del Buey, representada por D. Miguel Martinez Crespo, y registrada por D. Juan Gregório Toribio

Buena fortuna, en Cabeza del Buey, representada por el interesado, y registrada por D. Diego Cabanillas. La Perla, en Cabeza del Buey, representada por Don Jesús Remon, y registrada por D. Domingo Balmaseda. San Luis, en Cabeza del Buey, representada por Don Juan Leandro Campos, y registrada por D. Domingo

La Peruana, en Cabeza del Buey, representada por D. Pedro de la Hera , y registrada por D. Antonio Muñoz de Paredes.

San Sebastian, en Cabeza del Buey, representada por

D. Pedro de la Hera , y registrada por D. Antonio Muñoz de Paredes. Expedientes que se hallan pendientes de demarcacion.

Investigacion, en Alburquerque, representada por el interesado, y registrada por D. Andrés María Obrica. Investigacion, en Alburquerque, representada por D. José Franco, y registrada por D. Guillermo Pating-

Aurora Extremeña, en aldea de San Jorge, representada por el interesado, y registrada por D. Teodoro Romero. Investigacion, en Baterno, representada por D. Ber-

nardo Ruiz, y registrada por D. Juan Leandro Campos. San Rafael, en Capilla, representada por D. Valentin Morquecho, y registrada por D. Francisco de Paula Castellanos. San Joaquin, en Capilla, representada por D. Agustin

Galavis, y registrada por D. Juan Amat. Auristelà, en Castuera, representada por D. Francisco Donoso, y registrada por D. Juan Campomanes. Cazadora, en Cheles, representada por D. Juan Am

brona Perez, y registrada por D. Justo Pinilla. Santa Aurea, en Codosera, representada por el interesado, y registrada por D. Julian Campomanes. San Juan Bautista, en Fuente del Arco, representada por D. Jesus Remon, y registrada por D. Juan Miguel

Paciencia, en Fuente de Cantos, representada por D. Vicente García y García, y registrada por D. Francisco Maeso v Mendoza.

Generosa, en Fuenlabrada de los Montes, represen-

ada por D. José Alvarez del Valle, y registrada por Don Vicente Perez. Volupia, en Garlitos, representada por D. Gonzalo Fareño, y registrada por la sociedad Pompeya. Africana, en Garlitos, representada por D. Pedro de

a Hera, y registrada por D. Antonio de Valdivar. Investigación, en Garlitos, representada por el interesado, y registrada por D. Antonio Espeso y Pisquero. Investigacion, en Garlitos, representada por D. Perfecto Luengo , y registrada por D. Juan Leandro Campos. Investigacion, en Garlitos, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Enrique Haselden. Investigacion, en Garlitos, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Enrique Haselden-

Investigacion, en Garlitos, representada por el inteesado, y registrada por D. Cándido Manuel del Campo. La Brillante, en Herrera del Duque, representada por el interesado , y registrada por D. Juan Leandro Campos. Parnaso, en Hornachos, representada por D. Juan Idiova, y registrada por D. Pedro de La Hera.

Investigación, en Monesterio, representada por Don layetano Pulido, y registrada por D. Luis Chanle. Investigacion, en Monesterio, representada por Don Jomingo Marco, y registrada por D. Gabriel Bogeat.

Investigación, en Monesterio, representada por Don rancisco Marías, y registrada por D. Dionisio Moreno. Investigacion, en Monesterio, representada por D. Doningo María Diaz, y registrada por D. Dionisio Moreno. Investigacion, en Monesterio, representada por D. Domingo María Diaz, y registrada por D. José María Rollan. Investigacion, en Monesterio, representada por D. Domingo María Diaz, y registrada por D. José Ramirez.

Investigación, en Monesterio, representada por D. Doningo María Diaz, y registrada por D. José María Rollan Investigación, en Monesterio, representada por Don Domingo María Díaz, y registrada por D. José Ramirez. Nuevo Potosi, en Monesterio, representada por el ineresado, y registrada por D. Juan Antonio de la Calle. San Francisco, en Monesterio, representada por Don

Estrada. La Estrella, en Monesterio, representada por D. Alonso Soto, y registrada por D. Vicente Vegas Plasencia. Esperanza, en Monesterio, representada por D. Tomis Garcia Iñigo , y registrada por D. Pascasio Crespo. La Manuela , en Monesterio , representada por D. Tom - Corea língo, y registrada por D. Antonio García

lárlos Marqués, y registrada por D. Francisco Rodriguez

San Joaquin, en Monesterio, representada por D. To-nos García Iúigo, y registrada por D. Pedro García Aceña. For de España, en Monesterio, representada por Don Tomás Garcia Iñigo, y registrada por D. Fernando José

teresado, registrada por D. José Ramirez Arellano.

Investigacion, en Montemolin, representada por el in-

Investigacion, en Montemolin, representada por el Inte resada, y registrada por D. Pionisio Moreno. Investigación, en Orellana la Vieja, representada por Don Candido Gallardo, y registrada por D. Ramon Gallardo. Investigación, en Orellana la Vieja, representada por D. Cándido Gallardo, y registrada por D. Ramon Gallardo. Investigación, en Orellana la Vieja, representada por D. Candido Gallardo, y registrada por D. Ramon Gallardo Investigación, en Orellana la Vieja, representada por Cándido Gallardo, y registrada por D. Ramon Gallardo. Investigación, en Orellana la Vieja, representada por

D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Cándido Aurora de Extremadura, en San Jorge, representada por el interesado, y registrada por D. Julian Campoma-

Circuncision, en Siruela, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Enrique Sanchez Lorenzo. Enriqueta, en Siruela, representada por D. Antonio Marqués, y registrada por D. Domingo Montañes.

El Recreo, en Zalamea, representada por D. Juan Muset, y registrada per D. Joaquin Lago. La Pastora, en Cabeza del Buey, representada por Doi Manuel Tamayo, y registrada por D. Juan Teruel. La Duquesa, en Capilla, representada por D. José María Lopez, y registrada por D. Julian García Villarejo.

Júpiter, en Capilla, representada por D. Juan Leandro lampos , y registrada por D. José Ayala. Los Templarios, en Capilla, registrada por D. Eugenio Salarnier. San José, en Garlitos, representada por D. José Frano, y registrada por D. Valentin Morquecho.

La Pedrosa, en Jerez de los Caballeros, representada

por D. Angel Izquierdo , y registrada por D. Sisenando Beriano. Santa Teresa, en Monterubio, representada por D. Eladi Franco , y registrada por D. José Prado y Tena.

Pedrosa, en Olivenza, representada por el interesa do , y registrada por D. Juan Campomanes. La Isabelita, en Orellana la Vieja, representada por Don Cándido Gallardo, y registrada por D. Vicente Hernandez, San Eustaquio, en Peñalsordo, representada por Don Valentin Morquecho , y registrada por D. Florencio Her-

nandez Lugue. Nuestra Señora de las Mercedes, en Peñalsordo, reresentada por D. Valentin Morquecho, y registrada por). Sahas Cabello.

La Ventura , en Zalamea , representada por D. Anto-nio Cardenal , y registrada por D. Antonio Ventura Dominguez. La Descuidada, en Castuera, representada por D. Juan Leandro Campos, y registrada por D. Julian Campoma-

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Los Fa-

yos, en el partido judicial de Tarazona, se halla vacan-

te: su dotación consiste en 1.100 rs. pagados del presu-

puesto municipal por trimestres vencidos.

nes.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Al calde de la misma villa hasta el dia en que se cumplan los 30 de la publicacion de este anuncio, en que debe 2904---2 proveerse.

Gobierno de la provincia de Zamora. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntaniento de Cional, dotada con el sueldo anual de 1.500 reales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella , que á la cualidad de mayores de 20 años reunan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, à contar desde el dia en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurran las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 5 de Junio de 1860.—Francisco Sepúlveda.

Gobierno de la provincia de Logroño.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Corera, en esta provincia, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Consiste su dotación en 1.825 rs. anuales, pagados de los fondos municipales, siendo de su cargo la formacion de los trabajos que corresponden á la Muni-cipalidad, estadística, amiliaramientos y operaciones que les son inherentes, además de los que pertenecen á la Alcaldía.

Los aspirantes mayores de 25 años que reunan la ap-titud necesaria, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada corporacion dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteli-gencia que serán preferidos los que se hallen adornados de las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Castellgali,

dotada con 1.900 rs. vn. anuales. Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion dentro del preciso término de un mes, contadero desde el dia de la publicacion de este anuncio, trascurrido el cual se proveerá en el que reuna mejores circunstancias.

Barcelona 4 de Junio de 1860.—Ignacio Llasera y Es-2900 - 3

Con arreglo á lo resuelto por la Superioridad se señala nuevamente el dia 9 del inmediato mes de Julio para la celebración de la pública subasta del alumbrado de gas de esta ciudad, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, á las doce de la mañana, segun los anuncios publicados en el Boletin oficial de la provincia, núm. 97, y en la Gaceta del Gobierno de 4 de Mayo último, bajo las condiciones determinadas en el pliego anteriormente aprobado por el Gobierno, que se halla de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento. Barcelona 5 de Junio de 1860.—Ignacio Llasera y Es-

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

La Secretaría del Ayuntamiento de Cabezarubias, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del término de 30 dias. Ciudad-Real 6 de Junio de 1860.-El Gobernador, Enique de Cisneros.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

2899 - 3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Arroyo-muerto con la dotacion anual de 1.200

Los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte al Alcalde del referido pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio. Salamanca 6 de Junio de 1860.-El Gobernador, Gregorio Pesquera. 2898 - 3

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Separado el Alcaide de la cárcel de Padron por resoucion de la Direccion general de Establecimientos penales, he acordado en cumplimiento de lo dispuesto por la misma anunciar la vacante de dicha plaza, dotada con el

sueldo de 2.555 rs. anuales. Los sujetos á quienes convenga y reunan las circunstancias que para su desempeño exigen las Reales órdenes de 12 de Febrero de 1850 y 28 de Agosto de 1857, podrán dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia en el término de 30 dias, à contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, documentándolas en la forma que previene la primera de dichas Reales disposiciones.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

Coruña 5 de Junio de 1860.—José María Palarea.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Taramundi , dotada con 2.000 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Al-calde en el término de 30 dias, á contar desde la publi-

cacion de este anuncio. Oviedo 6 de Junio de 1860.—T. Rubio Campo.

Obispado de Mondoñedo.

Nos el Dr. D. Poncíano Arciniega, por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica Obispo de Mondoñedo, del Consejo de S. M.: el Dean y Cabildo de la santa iglesia catedral de la misma &c.

Hacemos saber, que en esta santa iglesia se halla va-

cante el beneficio presbiteral de organista, por traslacion de D. Rafael Tafall y Abad, su último poseedor, al de igual clase de la santa apostólica metropolitana de Santiago; cuya provision ha de verificarse con arreglo á los sagrados Cánones y Reales órdenes vigentes. En su virtud por este nuestro edicto citamos y llamamos á todos los que quieran hacer oposicion al mis-mo, para que dentro del término de 40 dias, que empezarán á contarse desde su fecha y concluirán en 13 del próximo mes de Julio, cuyo término se prorogará, si lo creyésemos conveniente, presenten sus solicitudes ante

(estas últimas siendo eclesiásticos) y demas documentos oportunos, debiendo ser Sacerdotes ó estar en aptitud do serlo intra annum desde el dia de la posesion, siendo de 23 á 45 años. Las cualidades y requisitos del agraciado serán: hallarse perfectamente instruido en la música y manejo del órgano: tener firmeza, calidad y buen gusto en tocar, soltura y buen método en acompañar, y los conocimien-

Nos ó ante el infrascrito Secretario capitular acompaña-

das de sus fés de bautismo legalizadas, testimoniales

tos competentes en la composicion para trabajar pasos á cuatro. Los ejercicios de oposicion se harán á presencia de una diputacion nuestra, y bajo la inspeccion de examinadores entendidos, cuyos ejercicios consistirán en que de repente toque el opositor dos piezas, que se le señalarán, una de acompañamiento y otra de ejecucion; y se sujete à las demas pruebas de inteligencia y capacidad que se estime conveniente hacer.

Las obligaciones del organista serán tocar el órgano

en todos los dias y horas que segun costumbre de esta santa iglesia deba tañerse, y tambien en las funciones capitulares que hubiese : presentar cada año una nueva composicion de este instrumento; enseñar el manejo del mismo á los niños de coro que se dediquen á él; asistir las horas canónicas y cumplir las demás obligaciones de tal beneficiado organista establecidas en esta santa iglesia ó que en adelante se establecieren, con arreglo á los estatutos. Su dotacion será la de 6.000 rs. anuales asignados á

este beneficio que percibirá en la época, tiempo y forma en que el Gobierno de S. M. satisfaga las asignaciones del personal de esta dicha santa iglesia. Todos los que se presentaren à la oposicion y haciendo los ejercicios señalados les fueren aprobados recibirán, concluida su oposicion, á costa del producto del beneficio nor via de viático 300 rs. si vinieren de cualquie-

ra de las provincias de Galicia, y 500 si lo hicieren de fuera de ella. En testimonio de lo cual expedimos el presente firmado por Nos, sellado con el mayor de nuestras armas y con el de las de nuestra santa iglesia, y refrendado de nuestro Secretario capitular en Mondoñedo á 4 de Junio de 1860.—Ponciano, Obispo de Mondoñedo.—Antonio Serrano, Dean.—Agustin Marentes, Canónigo.—Por acuer-do del Ilmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de la santa iglesia catedral de Mondoñedo, Manuel Segundo del Rincon, Canónigo Secretario.

Junta provincial de instruccion pública de Zaragoza.

Esta Junta ha acordado que el dia 12 del próximo mes de Julio den principio las oposiciones á las escuelas de niñas, que se dirán á continuación y que se hallan vacantes en esta provincia, despues de haberse anunciado á concurso entre maestras de oposicion sin resultado alguno.

Las aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la corporacion, tres dias antes por lo ménos del designado para dar principio à los ejercicios, sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio en que se justifique el título que posean y demás méritos, y además partida de bautismo que acredite 21 años de edad y certificacion de conducta expedida por el Alcalde y Cura párroco del pueblo donde hubieren residido los últimos seis

Los ejercicios se verificarán con sujecion al programa de 3 de Febrero de 1855,

En Belmonte, id., con 2.240 rs. Distrito de Majijar y Villareal id., con 2.090 rs. En Atea, id., con 280. Las agraciades disfrutarán, además del sueldo que se cita, casa y retribuciones escolares. Zaragoza 4 de Junio de 1860.—El Presidente, Fernan-

do de los Rios. Tomás Bernal y Asso, Secretario.

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 31 de Mayo de 1860.

Banco de Cádiz.

ACTIVO:	
Metálico en caja	21.804.645,17
Billetes en caja	4.007.700
Existencia en barras de oro	2.402.325.84
Letras y pagarés en cartera á realizar	57.51 2.683,42
Préstamos sobre efectos públicos	4,507.858.20
Idem sobre metales preciosos	")
Idem sobre otras materias))
Efectos á cobrar por cuentas corrientes.	2.774.494,64
Idem depositados	3.198.049
Idem protestados de cobro probable	100.000
Idem de cobro dudoso	1.000
Propiedades del Banco	521.400
Créditos por corresponsales	3 222,405,45
Idem por varios conceptos	1.453.575.72
Gastos generales	130.958,62
Total activo rs. vn	101.697.096,06
PASIVO,	
Capital desembolsado por el 60 por 100	
exigido á los accionistas	15.000.000
Importe de los billetes emitidos	44.950.000
Depósitos de efectivo	4.883.170.93
Idem :e diferentes valores	3.198.049
Cuentas corrientes	24 805 527,63
Efect is a pagar	1.031.684
Dividandos á magar	
Dividendos á pagar	12.828,40

V.º B.º = El Comisario régio, Pedro Victor. Por en Banco de Cádiz, el Subdirector.

Total pasivo rs. vn....... 101.697 096,06

3.650.877 46

2.882.049,79

1.282 908,85

Banco de la Coruña.

Ganancias y pérdidas.....

Situacion del mismo en 31 de Mayo de 1860.

ACTIVO,	Rs. Cėnts.
En caja Efectivo metálico	2.593.299,73
Billetes	269.400
En cartera (Letras á negociar de pro- piedad del Banco	9 650 310 60
En cartera Idem á cobrar id. id	2.550.219,69 6.429
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	517.259,20
Efectos descontados	600.715,70
Préstamos con garantía Deudores por crédito en c/c de la plaza á	2.120.044,72
interés	2.205.033,68
Corresponsales deudores	585.341,54
Gastos de instalacion	163.679,95
Gastos generales	47.880,80
	11.659.804,01
PASIVO.	
Capital	4.000.000 6.999 200 420.830.68
Corresponsales acreedores	133 000,95
Dividendos por pagar	1.700
Ganancias y pérdidas	105.072,38
	11.659.804,01
Coruña 31 de Mayo de 1860.—S. E. ú O	== El T∈nedor

Coruña 31 de Mayo de 1860.—S. E. ú O. — El Tenedor de libros, Eladio Fernandez y Miranda —El Director, Fedro Manuel Atocha.—V. B. —El Comisario régio accidental, Manuel Cárlos Masicp

Banco de Sevilla.

Estado de su	situacion	el	dia 3	1	de	Mayo de	1860.
					1		
	1.0/0/17/0						

Dovaco de par annación en ana of tre ma	90 40 1000.
ACTIVO.	
Metalico en caja	16.556.713.66
Billetes en caja	245.800
Oro y plata en pasta	
Letras y pagarés en cartera á realizar	41.397.773,56
Préstamos sobre efectos públicos	2.776.600
Idear sobre metales preciosos	
Idem sobre otras materias	90,000
Efectos a cobrar de cuentas corrientes.	4.052.413,48
Idem protestados	35.654
Idem depositados	6.395,695
Corresponsales deudores	3.697.677.90
Diverses	346.621,78
รู ระสาระสัตร์: ชาวธานัก หมือ มีเป็นใช้	
total activo es, vn	77.012.589,20
72 143 175" PASIVOS REL BA CONTREES	
	13 to
Capital efectivo de las acciones emiti-	
_ das.z-เลา เลลา เราะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะสาราช เกาะ	12.000.000
Fondo de reserva	1.200.000
Billetes emitidos	36.000.000
Cuentas corrientes	17.839.277,85
Depósitos en efectivo	1.773.902.95
Depósitos en efectivo. Idem de valares de la composition della co	6.395.695
EJECTOS a nagar	
Dicotos a pagaritina de la constante de la con	545.745,14
Etectos á pagar Dividendos por pagar	
Corresponsales acreedores.	545.745,44
rividendos por pagar	545.745,44 32.630

El Director, F. R. de Rivas.-El Tenedor de libros, C. Martinez. - El Subdirector, Manuel María Munilla. V.º B.º=El Comisario régio, Javier Cavestany.

Total pasivo rs. vn.... 77.012.589,20

Compañía general de Crédito en España. Estado de su situacion en 31 de Mayo de 1860.

11 01 00 112	g
ACTIVO.	
Efectivo	7.848.022,22
Cartera y títulos	139.114.377,23
Varios deudores	84.165.444,99
Acciones por emitir,	266.000.000
Rs. vn	497.127.844,44
PASIÝO.	
Capital	*399.000.000 98.127.844,44
Rs. vn	497.127.844,44

S. E. ú O.-El Jese de Contabilidad, Charles Jacquet. V. B. El Administrador y Director, L. Guilhou . 18 327

Estado de la Sociedad

del Crédito Moviliario Barcelo	nes en 31 de Mayo de 1860.
ACTIVO.	Pesos fuertes.

Acciones	2.100.000
Existencia en caja	446 2781481
riestamos	994 442'906
riectos propios en cartera.	88.712'128
Corresponsales.	
Varios deudores	20.577'939
Tarios deddores,,,,,,	1.290.518'226
	4.237.500'580
PASIVO.	
Capital	3.000,000
Quentas corrientes	990 260200
rondo de reserva	18.223'086
Varios acreedores	10.240 050
	398.916'604

TOTAL ACTIVO.... 4.237.500'580 GUAL. El Administrador accidental, Juan Gualberto Nogués.

4.237 500'580

Situacion de la misma en 31 de Mayo de 1860. Rs. vn. Cénts.

Sociedad de Credito Valenciano.

ACTIVO.	
Acciones	18.000.000
Ffectos á cobrar	14 915.185,91
Caja	6.288.014.20
Efectos públicos	2.331.481.50
Deudores diversos	3.597.136,55
$\it Total$	45.131.818,16
PASIVO.	
Capital	24.000.000
Cuentas corrientes	11.536 897,81
Imposiciones con interés	5.139.313,96
Acreedores diversos	4.455.606,39

Valencia 1.º de Junio de 1860.-Los Directores, Juan Diaz de Brito.-Gaspar Dotres.-V. Ferrer y Bartual.

Total..... 45.131.818,16

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 40 DE JUNIO DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milime- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur	Tempera- tura en gra- dos centi- grades.	Direccian del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	702,85 703,57 704,35 704,33 704,48 705,57	10°.7 14° 0 15° 9 18° 9 17 9 14°.7	13°.4 17°.5 19° 9 23° 6 22°.4 18°.4	0 0. 0. N. 0. 0. N. 0. 0. S. 0	I iein. Idem.
_ xuua	itura má- del dia itura má-	20°,6	25° 8		
Tempera	al sol atura mí- del dia	25° 4	31°,4 12°,3		
Evaporacion en las 24 hs Lluvia en las 24 horas.			límetros. límetros.		

Nota. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de Marina de San Fernando deja de publicarse.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 5 de Junio de 1860 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	grados centigra-	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque Paris. Bayona Lyon Madrid. San Fernando Bruselas Turin Lisboa Roma Florencia San Petersburgo Constantinopla Stockolmo Argel Copenhague	762 0 765.6. 764.7. 760.2 761.8. 760.5. 762.3. 763.9. 761.5. 758.8. 759.2. 759.0.	11°,4. 16° 1 15° 0 13° 9. 18°,3. 12°,7. 22°,5. 17°,7. 18°,0. 5°,9. 19° 2. 7°,0.	S. O	Cási cubierto. Nubes. Despejado. Nubes. Idem. Muy nublado. Sereno. Alguna nube. Sereno. Cubierto. Despejado. Cubierto.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de grav nota de ecios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.673 - fanegas de trigo. arrobas de harina de id.

libras de pan cocido.

arrohas de carbon. 13.885

vacas, que componen 42 613 libras de peso. carneros, que hacen 12.040 libras de peso. corderos, que hacen 5.884 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 44 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero de 18 à 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 64 à 74 rs. arroba, y de 34 à 42

Idem de cordero, á 16 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos Tocino añejo, de 91 á 94 rs. arroba, y de 32 á 34 cuar-

Jamon, de 100 á 110 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos Aceite de 72 à 74 rs. arroba; y de 24 à 26 cuartos libra. Vino, de 28 à 38 rs. arroba, y de 10 à 12 cuartos cuar-

Pan de dos libras, de 10 à 12 cuartos. Garbanzos, de 30 3 40 rs arroba y de 10 á 16 cuartos Judias, de 22 à 29 rs. arroba y de 8 à 12 cuartos libra.

Arroz. de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon de 64 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos

Patatas. de 6 á 7 1/2 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 1/2 cuar-

tes libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 20 à 21 ½ rs. fanega.

Algarroba, a 21 rs. id.

	Trigo v	endido.	_
Quedan por	45 rs. 47 47 48 47 44 47 44 47 44 47 46 48 45 47 46 48 45 47 47	24 fanegas á 414 28 30 26 44 76 32 42 30 40 36 92 66 406 60 30 2.304 fanegas 262.	49 % rs. 47 % 44 50 % 48 % 46 47 46 47 % 44 % 46 47 46 47 % 44 % 46 47
T 1	/	7.74	

Idem medio..... 45,60. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Junio de 1860. = El Alcalde-Corregidor. Daque de Sesto.

Idem mínimo. 41.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segundo y último plazo á D. Francisco de Paula Pareja, ó sus herederos. Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Valladolid, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general à recoger y contestar un pliego de reparos procedentes del examen de la cuenta de caudales rendidas por dicho funciona-

rio, correspondiente à los años de 1822 y 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Junio de 1860 .= El Secretario general habilitado, Pedro Galbis.

El Licenciado D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera ins-

tancia de esta ciudad de Astorga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se encuentren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Benito Brandin, exclaustrado, con residencia en esta eiudad, para que en el término de 30 dias, á contar desde que se anuncie en la Gaccia del Gobierno, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador y con poder bastante á deducir el que les conviniere, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga 4 de Junio de 4860.-Ramon Gonzalez Luna.-Por mandado de S. S., Benito Isaac Diez.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, se cita á D. Pedro Palacios, vecino de la misma, cuyo paradero se ignora, rematante de un campo de tierra-huerta en la vega de la ciudad de Valencia, para que en el término de tres dias se presente ante el Escribano actuario D. José de Salcedo á oir la notificacion de la providencia por la cual ha sido declarado incurso en las disposiciones de los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856 y á pagar en el acto por via de multa en el papel correspondiente la cantidad de 4.602 rs. 50 cents., cuarta parte del importe del precio del remate que debió satisfacer dentro del término marcado por la ley, ó en otro caso constituirse en la cárcel del Saladero á disposicion de S. S.

D Cárlos Halcon y Mendoza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

En autos juicio necesario de testamentaria que penden en este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano, provocados por Don Fernando Reguera, como albacea testamentario de D. Luis Alcedo y Barroso, he decretado citar, llamar y emplazar á Don Manuel y D. Diego Alcedo y Gonzalez, ausentes y cuyo paradero se ignora, instituidos con otros herederos de aquel en la disposicion testamentaria otorgada en 8 de Abril de 1856, bajo la cual falleció en 28 de Marzo último, para que en el término de cuatro meses, contados desde el siguiente dia al en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid, se personen por sí ó por medio de apoderados facultados competentemente á deducir las acciones y derechos que en tal concepto puedan competirle; previniéndoseles que interin lo verifican serán representados por el ministerio público, conforme á lo prevenido en el art. 448 de la lev de Enjoiciamiento civil vigente.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 25 de Mayo de 4860.=Cárlos Halcon.=Por disposicion del Sr. Juez, Licenciado, Manuel García de Acuña y Sancha.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez decano de primera instancia de esta corte, refrendada por el Escribano de Hacienda pública D. Pedro Sebastian Bravo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Don Juan García Moreno, natural de Cortelazor, provincia de Huelva, casado, Abogado de profesion y vecino que ha sido de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía á prestar declaración y dar sus descargos en la causa que de órden del Tribunal superior de la Audiencia se le sigue por desacato á la Autoridad ; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se sustanciará en su rebeldia sin nueva citacion con los estrados, parándole el perjuició que haya lugar.

Doctor D. Cláudio Sanz y Barea, Secretario honorario de S. M. la Reina. Abogado de los Tribunales nacionales, del ilustre Colegio de esta M. H. villa de Madrid. Escribano del número de la misma y de la Real Casa y Patrimonio.

Doy fe que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital y por mi Escribanía del número, á nombre del Sr. D. Gonza'o Fernandez Liñan, vecino de esta corte y dueño de la casa sita en la misma, calle nombrada del Piamonte, núm, 47, se han seguido autos contra D. José María Cuesta, inquilino de ella, sobre pago de 3.604 rs. de alquileres vencidos y no satisfechos, y despues de varias actuaciones, recayo en dichos autos la sentencia que sigue:

Sentencia. En la villa de Madrid á 2 de Agosto de 1859. el Sr. D. Matías Diez de Prado, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III. Juez togado y de primera instancia del distrito del Barquillo de ella, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Lorenzo Sancho en representacion de D. Gonzalo Fernandez Liñan, de esta vecindad, dueño de la casa situada en la calle del Piamonte, número 17. sobre pago de 3.604 rs. que quedó debiendo D. José María Cuesta de alquiler de un cuarto que ocupó en ella:

Resultando que habiéndose pedido por la parte actora en el mes de Octubre de 1857, que compareciendo Cuesta á la presencia judicial, declarase bajo iuramento indecisorio ser cierto que procedente del arrendamiento en que tuvo el cuarto principal de la izquierda de la dicha casa núm. 17 de la calle del Piamonte era en deber á su dueño Liñan la cantidad ya tambien indicada de 3.604 rs., y que comparecido en efecto, confesó que era cierto debia esa suma por los alquileres del cuarto á que se aludía, pero que ignoraba si estaría ó no satisfecho el débito cuando declaraba, en razon á que habiéndosele embargado judicialmente por este mismo Juzgado todos los efectos de su casa en 1856. se vendieron estos, y segun habia llegado á su noticia se habia entregado su producto al demandante:

Resultando que pedida despues de esta declaración la expedicion del correspondiente mandamiento de ejecucion, y librado en efecto por los ya indicados 3.604 rs vn y por las costas causadas hasta el efectivo pago, fué requerido con él el deudor, el cual ni pagó ni mostró bienes ni otra cosa alguna que poderle embargar, y manifestó que no tenia más que lo que ya habia expresado anteriormente, aludiendo sin duda á lo que en la declaracion dijo habersele vendido judicialmente en 1856, y que todo lo que habia en la casa era de sus padres, á quienes en efecto apareció arrendado el cuarto en el recibo de inquilinato que ex-

Resultando que en el mismo día en que tuvo lugar la diligencia que se acaba de referir, é inmediatamente despues de ella se bizo al deudor la citacion de remate, á pesar de la cual no se opuso en tiempo á la ejecucion, ni ha hecho despues gestion alguna en el largo período en que so han estado practicando diligencias para que el depositario de los muebles y efectos todavía no vendidos los entregase, así como el dinero que conservaha en su poder del producto de los ya enajenados:

Resultando, por último, que viendo la parte ejeculante que el incidente de entrega del depósito se dilataba demasiado, al pedir lo conveniente respecto á la reforma de una providencia pedida por el depositario y á la apelacion que para el caso de negativa interponia, introdujo un otrosi en que respecto al pago de alquileres acusaba la rebeldia al ejecutado, y solicitaba que habiéndola por acusada se trajeran los autos á la vista, y se dictase sentencia de remate desde luego, como previene el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, á lo que se accedió despues de desglosar todo lo concerniente á la reclamación del depósito, y de formar con ello pieza separada para que subiera al Tribunal superior para la decision de la apelacion que ya se ha dicho introducia el depositario, y que le fué admitida:

Considerando que la confesion hecha ante Juez competente es uno de los títulos que tienen aparejada ejecucion, segun el art. 941 de la indicada ley de Enjuiciamiento:

Visto este, el ántes citado y los demás del título 20 de la misma, por ante mí el Escribano del número dijo S. S. que debia mandar y manda seguir la ejecucion adelante hasta hacer completo pago á D. Gonzalo Fernandez Linan de los 3.604 reales que le debe D. José María Cuesta de alquileres del cuarto principal de la izquierda que ocups en la casa de la calle del Piamonte, núm. 47, propia de aquel, y del importe de las costas ya causadas y de las que se causaren, que se regularán por la Escribanía, ejecutándose dicho pago con el producto de los bienes ya vendidos al deudor, con el de los embargados y no vendidos todavía y con el que puedan rendir los demás que se averigiie pertenecerle, si hubiere necesidad de acudir á ellos por no ser suficientes los primeros.

Y por este su auto, así lo proveyó y firma de que doy fé.= Matias D. de Prado - Cláudio Sanz y Barea.

Cuya providencia no ha podido ser notificada-en persona al demandado D. José Maria Cuesta por no haberse presentado, no obstante haber sido citado y emplazado en la forma ordinaria para que lo hiciere; y estando mandado continuar los procedimientos en rebeldía, y publicar dicha sentencia con arreglo á lo dispuesto en el art. 4 490 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que pueda tener esecto pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 5 de Diciembre de 1859. V.º B.º Casa. Doctor Cláudio

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun el Ost-Deutsche-Post, periódico que se publica en Viena, se halla á punto de ser arreglada la cuestion oriental. De-pachos telegráficos fidedignos de Constantinopla anuncian que M. de Lavalette, Embajador de Francia, y el Príncipe Labanoff, Embajador de Rusia, han manifestado oficialmente que sus Gobiernos aprueban la investigacion relativa al estado de los cristianos en Turquía, de cuyo asunto la Puerta ha tomado la iniciativa, encargándose aquellos de satisfacer à los Gabinetes que representan. Añádese que á M. de Lavalette corresponde el mérito de semejante solucion en virtud de los medios conciliadores puestos en práctica por dicho diplomá-

Un despacho de Varna asegura que el Gran Visir ha emprendido ya su viaje para llevar á cabo la investigación indicada, que no será esta vez mera fórmula. La presencia de aquel alto empleado en las provincias no es un acontecimiento ordinario. El Gran Visir es el alter ego del Sultan, durante cuya ausencia ejerce las facultades de Soberano. Antes del hattihumayoun tenia el derecho de vida y muerte, y en la actualidad puede destituir á los Bajás y decretar su prision. El nuevo Visir Mehemet-Kiprisli es de carácter enérgico, y habiéndose educado en Francia, participa en gran parte de las ideas de progreso.

El 14 de Mayo verificóse en Washington la entrada solemne de la Embajada japonesa, cuvo personal se componia de dos Embajadores, un Censor, un Tesorero, 46 Oficiales ó Secretarios y 52 soldados ó sirvientes. Los tres primeros llevan el título de Príncipes; el Tesorero ocupa el cuarto lugar, hallándose los Oficiales ó Secretarios agregados particularmente á cada uno de los principales personajes de la Em-

Los japoneses se hospedaron en una de las meiores fondas de la ciudad. El Gobierno americano abona todos los gastos, y puso á las órdenes de aquellos Representantes tres Oficiales del ejército y ma-

El dia 16 empezaron sus visitas oficiales, habiéndose presentado desde luego al Secretario de Estado. El 17 entregaron sus credenciales al Presidente, que rodeado de todos los Ministros é indivíduos del Senado y de la Cámara y gran número de Oficiales de la marina y del ejército, recibió á los Embajadores y á su acompañamiento. Al presentarse aquellos al Presidente le dirigieron tres salutaciones. habiéndose retirado con el mismo ceremonial, conservando durante la audiencia una actitud respetuosa

La permanencia de los Embajadores japoneses en América debe prolongarse durante algunos meses, y piensan los mismos regresar luego á su país en buques de guerra americanos.

INTERIOR.

madrid.-Estado sanitario.-Como en compensacion del fuerte calor que hizo à últimos de Mayo, desde que principió Junio se modificó aquel en unos términos, que principio difficiente aguarda de la marcarda de la metro 24°, y en su minimum hubo madrugada que desdoen hastante fres El Darometro hizo pocas variaciones: los vientos soplaron con corta diferencia de los mismos cuadrantes que en el último setenario, y la atmósfera se presentó despejada por lo regular, aunque hubo dias que se la vió con celajes, ráfagas y nubes.

Las enfermedades reinantes no variaron de naturaleza: así es que continuaron las calenturas catarrales y gástricas, las intermitentes, los dolores reumáticos y nerviosos, las oftalmías, anginas, erisipelas y el sarampion. Tan solo se notó un ligero aumento en el número de las diarreas catarrales y biliosas, en las irritaciones gastro-intestinales y en los cólicos, algunos de los cuales lo fueron por indigestion.

La mortandad escasa, y procedió cási toda de enfer-medades crónicas de pecho. (Siglo médico.)

SANTO DEL DIA. - San Bernabé apóstol. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

BARCELONA 7 de Junio. - Ayer á las diez de la manana se celebraron en el templo de la santa iglesia catedral las honras fúnebres por el eterno descanso de los que han muerto en defensa del honor español en los campos de Africa. El templo se hallaba decorado con trofeos, banderas.

escudos y estandartes; en estos estaban los nombres de todos los cuerpos del ejercito; en las banderas, los de te-dos los puntos donde han tenido efecto los combates. La capilla de Santa Enlalia se habia cubierto á fin de igua-lar el terreno para dar más extension al ya muy espacioso templo; frente al coro se habian levantado dos sarcófagos, sobre los cuales se hallaban gran porcion de banderas, trofeos militares y coronas de siemprevivas: los ricos mantos de tisú, guarnecidos de oro que sirvieron al instituirse el Toison de Oro en tiempo del Emperador Cárlos V, adornaban dichos sarcófagos. Las cuatro hermosas lámparas, los candelabros, los

mecheros, todo estaba colocado con órden y gusto. Bajo el órgano se habia levantado un tablado para la orquesta. Una línea de bancos cerraba el espacio para los convidados, y la nave del centro y parte de las colaterales se hallaban llenas de sillas enlutadas. Desde muy temprano los convidados principiaron á ocupar sus puestos, y el público se situaba lo mejor que podia. A las diez llegó el General segundo Cabo Sr. Rodriguez, y poco despues el Excmo. Ayuntamiento, presidido por el Sr. Gobernador civil de la provincia. En pocos instantes el templo se llenó por un pueblo immenso y por todo lo más escogido de la culta Barcelona en todos los ramos de la Administracion, del ejército, de las ciencias, del comercio, la industria y las artes. Se dió principio á la celebracion oficiando el Excelen-

tísimo é Ilmo. Sr. Obispo, y hallandose la comunidad completísima. La orquesta era digna de la suntuosidad del templo; la misa, composicion del jóven Sr. Marraco. hijo del aventajado maestro del mismo nombre. Así la parte vocal como la instrumental las hemos oido elogiar

por personas que gozan fama de inteligentes. El Rdo. Coll de Valdemia, encargado de la oracion fúnebre, subió á la Cátedra del Espíritu Santo enmedio del más completo silencio. Sobre el texto de aquellas palabras: «Dichosos los que están dispuestos á morir por la patria y por las leyes», ha preconizado las glorias de nuestras armas sobre las huestes musulmanas, describiendo la toma de Tetuán y elogiando al caudillo que las condujo á la victoria, sin olvidar el orador los bienes que produce á la nacion la unidad religiosa; concluyendo por rogar al auditorio que elevase sus preces al Altisimo por el eterno descanso de los que han muerto para dar dias de gloria á la patria. (Corona.)

CIUDAD-REAL 8 de Junio - Interrumpida por algunos años la piadosa costumbre de celebrar una funcion en el histórico santuario de Alarcos á causa de su estado ruinoso y miserable, ha vuelto á tener lugar aquella solemnidad en el presente año, despues de haber sido reedificado el templo y completamente restaurado.

Al amanecer tan fausto dia, un inmenso gentío llena-

ba los caminos que conducen al santuario, partiendo de Ciudad-Real, Miguelturra, Carrion, Poblete y otros lugares circunvecinos. A las ocho de la mañana llegó à la cumbre del cerro la Diputacion provincial, presidida por el Sr. Gobernador de la provincia, y pocos minutos despues el Ayuntamiento de la capital con su música y maceros á la cabeza.

Hizo alto la corporacion municipal á poca distancia de la antiquisima muralla que rodea al santuario, y el-Sr. Gobernador D. Enrique de Cisneros, desde la puerta, sobre la cual ondeaba la bandera nacional, pronunció un breve discurso, comenzando por dar gracias al Gobierno de S. M., à las corporaciones provinciales y à todas las personas que le ban auxiliade en la ejecución de esta

obra. Evocando luego los recuerdos históricos de Ala

cos, se expresó en estos términos:
«Va para 700 años, al amanecer del 19 de Julio de 1195, iluminó el sol con sus rayos una hermosa ciudad asentada en las lomas y faldas de estos cerros, y reverberó en las bruñidas armaduras de un ejército que ocupa-ba el llano. Al hundirse el astro del dia en Occidente, la flor de la caballería castellana habia sido destrozada por Yakub-Almanzor; la ciudad arrasada, sus moradores pasados á cuchillo; todo habia desaparecido. ¡Dia de horrores! ¡Dia de luto para el pendon de Castilla! ¡Triste jornada la de Alarcos! Triste, si, pero tambien gloriosa! ¿Qué más pudieron hacer aquellos cristianos guerreros, que dar sus vi las por la patria? Alonso VIII retó al infiel, sus escuadrones acometieron al enemigo con impetu formidable, resistieron luego como muro de bronce, pelearon....; como españoles! que es cuanto cabe decir, y ca-yeron como buenos. La victoria no es compañera inse-parable de la justicia; á veces deja á esta por seguir al carro de la fortuna. Así sucedió en Alarcos; ¿ pero qué importa? Para saber el premio que obtiene el vencedor, nos basta mirar su frente coronada de laureles; para com-

prender el galardon reservado á los mártires, tenemos que alzar los ojos al Gielo. ¡Gloria á los héroes de Alarcos!

»No quedó en la ciudad piedra sobre piedra; el botin fué tan grande, que bastó á Yakub una mínima parte de aquellas riquezas para edificar la Giralda de Sevilla; la matanza fue tal que, segun expresion de un escritor árabe, caian los moradores de Alarcos como la mies al corte de la guadaña. Los pocos que escaparon con vida le-vantaron humildes cab únas alrededor del Pozo seco de Don Gil; aquella aldea fué más tarde Villa-Real y Ciudad-Real es hoy. Con verdad podeis decir que, á despecho del furor del agareno, Alarcos vive; Ciudad-Real es Alarcos.

»Pues si este cerro es el osario de vuestros padres; sí esta puerta es la que dió paso á Alfonso el Noble, salvado por la Providencia para que 17 años más tarde triunfase de todo el poder de la media luna en las Navas de Tolosa; si ese santuario es el mismo que, protegido por la Madre de Dios, se libró de la general ruina, considerad en cuanta veneracion y estima debeis tener estos lugares; hoy sobre todo, que ha sonado la hora de la regeneracion de Esp na, enlazándose á través de los siglos con el nombre de las Navas el de Vad-Ras, y con el de Granada el de Tetuán.
»En estas alturas, adonde no llega la pestilente at-

mósfera de los partidos, se respira un aire de patriótica independencia: sobre este muro almenado cierne sus alas el génio de la heróica nacion española: del cerro, de la muralla, del santuario, de los peñascos, de todas partes parece que exhala este sublime grito: ¡morir por la patria!¡Dichosos los pueblos que conservan estos libros de piedra, y saben leer en ellos! Muy difícil será vencerlos, é imposible subyugarlos.

»Sr. Alcalde: en nombre de S. M. la Reina os confio las llaves del santuario de Alarcos.» * Adelantóse el Sr. Enriquez á recibirlas, expresándose en estos términos:

«Por la Reina y de manos de V. S. tengo la honra de recibir este don tan precioso que el Iltre. Ayuntamiento sabrá conservar con la gloria, honor y cristiandad que él se merece.»

Terminada esta ceremonia con un viva á la Reina que dió el Sr. Gobernador, y fué contestado por el inmenso concurso, se dirigieron ámbas corporaciones provincial y municipal al espacioso santuario que ostentaba sus hermosas pilastras bizantinas y sus gigantescos arcos tan firmes como en la época de su construccion, y realzado todo con las severas galas que desplega el culto católico en sus grandes solemnidades.

El dignísimo Sr. Vicario D. Pedro Sanchez de Ramos ofició con asistencia de los Sres. Carrion y Mohino y acompañamiento de orquesta. Predicó el distinguido orador Sr. García Ron, Cura párroco de San Pedro, desenvolviendo con buenas formas el gran asunto de su peroracion sagrada.

La funcion concluyó á las diez y media de la mañana, comenzando entonces los bailes y comidas campestres. En medio de tanta animación y bullicio reinó la mayor cordialidad en todas partes, sin que haya habido que lamentar ni el más leve disgusto. Por la tarde se cantó en el santuario una Salve á la Madre de Dios con la misma fé ardorosa que rebosaba en los nobles pechos de Alfonso VIII y sus guerreros al postrarse de hinojos ante aquella imágen de la Vírgen despues de la batalla de Alar-cos y ántes de partir para las Navas de Tolosa.

Al oscurecer volvieron à sus hogares los concurrentes muy satisfechos del dia, y haciendo votos porque ningun año deje de celebrarse esta festividad, á la vez religiosa y

BOLETIN DE TEATROS

La empresa del teatro de la Zarzuela ha contratado al tenor D. Jaime Carminate, natural de Valencia, que ha cantado durante los últimos seis ú ocho años en los teatros de América, y dentro de breves dias hará su estreno en Madrid. Tambien ha contratado la misma empresa al Sr. Carbonell. El Sr. Obregon ha renovado su escritura para la próxima temporada.

- Han sido va escriturados por el Sr. Bagier , para cantar en el teatro Real en la próxima temporada s gun anuncia un periodico, el tenor Fraschini y la Sra Stoch. Los demás artistas que han de formar la compañía se ignoran quiénes serán.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—En el dia 12 del corriente mes á las dos y media de la tarde tendrá lugar en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administracion del Real Sitio del Pardo la doble subasta por pujas á la llana de 90.000 arrobas de leña que se calcula podrán resultar del arranque de los tocones de encinas que existen en el monte del Real Sitio, tasada cada arroba de leña rajada en 95 cénts., siendo de cuenta del contratista todas las operaciones. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto

en la Intendencia y Administracion del Sitio. Madrid 4 de Junio de 1860.-Por el Secretario, Antonio Flores.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL. El Consejo de Administracion tiene el honor de participar á los señores accionistas que desde 1.º de Julio próximo se les satisfarán: Rs. vn. 45 dividendo acordado por la junta general de 22 de Abril último, correspondiente al

año de 1859.

42,75 interés al 6 por 100 sobre el capital actualmente desembolsado por cada una accion de 1.425 rs. (frs. 375). Total.. 87,75 por accion por el cupon vencedero en 1.º de Julio de 1860. Dichos cupones, que habrán de presentarse con do

bles facturas, serán satisfechos en Madrid en el domicilio social, y en París en casa de los Sres. de Rothschild, hermanos, por frs. 22,90, equivalentes à les precitades reales vn. 87,75 al cambio de 5,22.

Madrid 8 de Junio de 1860. El Director, Juan Francisco Camacho. 2930-2...

ESPAÑA VENCEDORA, POESIA DE D. VICENTE

Barrantes, à quien S. M. se ha servido admitir el dona-tivo de todos los ejemplares de la edicion, enves productos integros deben aplicarse á las víctimas de nuestra gloriosa guerra de Africa.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á un real cada ejemplar.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALIcante.—Esta compañía tiene el honor de poner en co-nocimiento del público que desde el dia 10 de Junio del año actual queda abierta, para el servicio de mercancias à pequeña velocidad, la seccion de Alcazar de San Juan à Manzanares.

LLOYD BARCELONÉS DE SEGUROS MARITIMOS .-El dia 9 del próximo mes de Julio, á las siete y media de la tarde, y en uno de los salones de la casa Lonja de la presente ciudad, celebrará esta Compañía junta general extraordinaria al objeto de enterar á los señores accionistas de una Real órden comunicada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, que facilita la liquidacion de las compañías mercantiles que lo creyeren conveniente Los señores accionistas con derecho de asistencia podrán recoger en las oficinas de la Sociedad desde el dia 2 del propio Julio las respectivas papeletas de entrada.

Barcelona 6 de Junio de 1860.-P. O. D. L. D., el Se-2932-2 cretario, Alejandro Peray.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUBLA.—A las nueve de la noche.—

EN LA IMPRENTA NACIONAL.